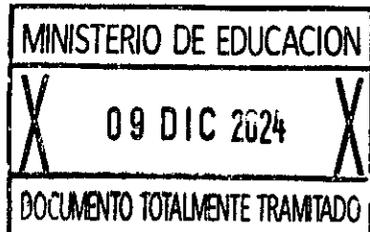


**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2024.**

Solicitud N° 1636



**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N°**

**1541 29.11.2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3.769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior; en el decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 6 y N° 17, ambos de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación

858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.

7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.

8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

<b>Nombre Institución de Educación Superior</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Código</b>
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	Mediación cultural a través del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, en vínculo con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.	UMC2493
Universidad de Santiago de Chile	Plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística de la Universidad de Santiago de Chile: hacia el fortalecimiento de la vinculación con el medio y el posicionamiento institucional.	USA2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024**

**"Plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística de la Universidad de Santiago de Chile: hacia el fortalecimiento de la vinculación con el medio y el posicionamiento institucional"  
Código "USA2493"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Rodrigo Alejandro Vidal Rojas**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363,, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística de la Universidad de Santiago de Chile: hacia el fortalecimiento de la vinculación con el medio y el posicionamiento institucional", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

**Objetivo general:** Consolidar un plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística que fortalezca la vinculación con el medio de la USACH y posicione a la institución de manera estratégica tanto a nivel nacional como internacional.

### **Objetivos específicos:**

1. Implementar un plan comunicacional que propicie la difusión de las actividades de extensión académica y artística de la USACH, con un enfoque de excelencia alineado con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030.
2. Impulsar el desarrollo de actividades de extensión académica destacadas que permitan aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la vinculación con el medio de la USACH a nivel interno, nacional e internacional.
3. Impulsar el desarrollo de actividades de extensión artística de la Usach que permitan aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la vinculación con el medio a nivel interno, nacional e internacional.

**Actividades:** Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

#### Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Diseño de un plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio, desarrollado.
- A2: Plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio desarrollado con plan piloto implementado.
- A3: Plan de comunicación estratégica de la vinculación con el medio implementado.
- A4: Mecanismo de evaluación y seguimiento del plan de comunicaciones internas y externas implementado.

#### Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Programa de Actividades de extensión académica destacadas a nivel interno, nacional e internacional planificado y validado.
- A2: Programa de Actividades de extensión académica destacadas a nivel interno, nacional e internacional implementado.
- A3: Programa de intercambio internacional académico y estudiantil desarrollado.
- A4: Mecanismo de evaluación y seguimiento de los programas de extensión académica y de intercambio internacional aplicado.

#### Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Programa de actividades de extensión artística contenidas en el plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio, planificado y validado.
- A2: Programa de extensión artística contenidas en el plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio ejecutado
- A3: Mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de extensión artística aplicado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$298.215.000.- (doscientos noventa y ocho millones doscientos quince mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$298.215.000.- (doscientos noventa y ocho millones doscientos quince mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

#### **SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

##### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

**SÉPTIMO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

**NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los

responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo

con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

##### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

##### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

#### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimer, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística de la Universidad de Santiago de Chile: hacia el fortalecimiento de la vinculación con el medio y el posicionamiento institucional" código USA2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

**FDO.: RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024**

**"Mediación cultural a través del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, en vínculo con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación"  
Código "UMC2493"**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Elisa Adriana Araya Cortez**, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el

artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mediación cultural a través del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, en vínculo con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

**Objetivo general:** Rescatar y valorizar el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, mediante la implementación de iniciativas de conservación y la articulación para el desarrollo de prácticas docentes colaborativas entre el establecimiento y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, propiciando un vínculo activo y sostenible entre ambas instituciones.

### **Objetivos específicos (OE):**

- OE1. Elaborar un plan integral de conservación preventiva de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, para habilitar una Sala Museo Escolar, con el propósito de resguardar, documentar y difundir sus colecciones a la comunidad educativa y al entorno territorial.
- OE2. Fomentar la difusión y apropiación del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, mediante la organización de actividades culturales, académicas (curriculares) y comunitarias que integren a la comunidad, tanto del Liceo como de la UMCE.
- OE3. Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar como parte de la red de Campus Pedagógicos de la UMCE para la realización de prácticas docentes intermedias y finales de los estudiantes de pedagogía.

**Actividades:** Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- AP1. Catastro de piezas y espacios patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar realizado.

- AP2. Catálogo digital de las piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar finalizado.
- AP3. Plan de conservación preventiva para las piezas y espacios patrimoniales del Liceo, elaborado e implementado.
- AP4. Sala Museo Escolar del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar con exhibición de selección de piezas patrimoniales catalogadas y conservadas, en funcionamiento.

#### Actividades Objetivo Específico N° 2

- AP1. Plan de actividades para la difusión y apropiación cultural del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, elaborado e implementado.
- AP2. Ciclo de actividades de Mediación Cultural enfocadas en el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, realizado.
- AP3. Exposición itinerante sobre la historia y el patrimonio histórico-educativo del Liceo, diseñada e implementada.
- AP4. Programa de visitas guiadas y actividades pedagógicas que vinculen la historia del Liceo con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la UMCE y del Liceo, implementado.

#### Actividades Objetivo Específico N° 3

- AP1. Diagnóstico del funcionamiento actual del Campus Pedagógico en el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, incorporando la perspectiva del rescate y valorización del patrimonio histórico- educativo del Liceo realizado.
- AP2. Programa de co-docencia y de enseñanza sobre el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, implementado.
- AP3. Sistema de acompañamiento y retroalimentación para los docentes en formación con giro patrimonial, implementado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

### **CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$139.875.000.- (ciento treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$139.875.000.- (ciento treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

## **SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

### **SÉPTIMO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

#### **NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimeras.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

## **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "1." letra e).

## **DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

## **DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimer, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

**VIGÉSIMO: Anexo**

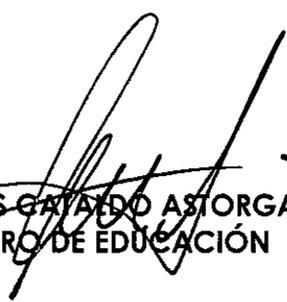
Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Mediación cultural a través del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, en vínculo con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación" código UMC2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

**FDO.: ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO TERCERO: Impútese** el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
MINISTRO  
  
DIVISIÓN JURÍDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- División de Educación Universitaria Subesup	1C
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1C
- Universidad de Santiago de Chile	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C

Expediente SGD N° 51.012-2024

# ANEXO USA2493

## FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Santiago de Chile
TÍTULO DEL PROYECTO	Plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística de la Universidad de Santiago de Chile: hacia el fortalecimiento de la vinculación con el medio y el posicionamiento institucional.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Comunicación y divulgación académica
LÍNEA SECUNDARIA <sup>1</sup>	Extensión/ Académica
	Extensión/ Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Continuidad <input checked="" type="checkbox"/> Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$298.215.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	ANA MARÍA FERNÁNDEZ TAPIA

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

<sup>1</sup> Puede o no tener línea secundaria.



## Resumen

La vinculación con el medio es una función misional de las instituciones de educación superior que permite el acceso al conocimiento y la extensión que se genera en la Universidad por parte de la comunidad interna, externa, y a nivel nacional e internacional (extensión académica y extensión artística). En este sentido, una vez alcanzada la consolidación de una estrategia de extensión cultural y académica de la política de vinculación con el medio, con el fin de amplificar su alcance en las comunidades y territorios (período 2023-2025), resulta relevante en la actualidad emprender una segunda etapa de desarrollo de la Divulgación y Comunicación de la Vinculación con el Medio de la universidad a nivel interno y externo, y fortalecer aquellas áreas que han sido exitosas en divulgación.

A través del posicionamiento y la comunicación del quehacer de la Universidad dentro de la comunidad y en el territorio nacional e internacional, se busca consolidar un plan integral de comunicación, divulgación y promoción para la Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile. De hecho, en la presentación de nuestra política de internacionalización del plan estratégico 2020-2030 “la Universidad de Santiago de Chile establece en su visión el ser un actor referente internacional de excelencia, desarrollando una formación, construcción y transferencia de conocimiento de impacto que aporta a resolver desafíos globales”. De esta forma, el proyecto busca resolver la oportunidad de mejorar la comunicación y divulgación de las actividades de extensión académica y artística para impactar tanto a nivel interno como externo, posicionando mejor a la universidad en el escenario nacional e internacional. Las causas principales del problema, como la falta de una estrategia de comunicación, la necesidad de seguir potenciando la extensión artística y la baja internacionalización de las actividades, se abordan mediante los objetivos específicos que buscan fortalecer tanto las iniciativas de comunicación como la visibilidad de los programas de intercambio para estudiantes y académicos, en consistencia con los principios institucionales de excelencia, respeto a las personas, libertad de pensamiento y expresión, diversidad y pluralismo, cooperación, orientaciones a las nuevas generaciones, inclusión y responsabilidad social, acceso al conocimiento (Plan Estratégico Institucional 2020-2030; PEI-2030).

## DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

### DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad de Santiago de Chile (USACH) se encuentra en una fase de expansión y consolidación de su presencia tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, la extensión académica y artística juegan un rol fundamental para promover el intercambio de saberes, fortalecer la vinculación con el medio y contribuir al desarrollo cultural y académico de las comunidades internas y externas, mediante la comunicación efectiva de la extensión de la Universidad. De acuerdo con el diagnóstico de planificación estratégica comunicacional realizado el año 2023<sup>2</sup> en la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VIME), se identificó la necesidad de posicionar a la Vicerrectoría como la unidad que lidera y ejecuta el vínculo entre la universidad y los territorios, por medio de actividades de extensión artística, cultural, formativas y de promoción del conocimiento. La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio proyecta como parte de su identidad y propósito, el carácter de universidad pública de excelencia, es decir, como una entidad que aporta al progreso del país y a la construcción de una sociedad democrática, equitativa, inclusiva y sostenible. Para el logro de esta política es necesario elaborar una estrategia comunicacional de la extensión académica y artística de manera intencionada y con un sello marcado por la excelencia, según lo establece el primer principio de nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI USACH 2020-2030)<sup>3</sup>.

**Alcance:** El problema se enmarca en generar un plan de comunicación, promoción y divulgación de la Vinculación con el medio en las áreas de extensión académica y artística, lo cual afecta a varias dimensiones clave de la extensión universitaria.

- Nivel interno: Los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes y académicos, no siempre están al tanto de las iniciativas de extensión ni se involucran en ellas.

- Nivel externo (nacional e internacional): La universidad requiere posicionar su trabajo en términos de extensión académica y artística en el escenario nacional e internacional de manera efectiva, ya que, sin esto, pierde oportunidades de fortalecer alianzas estratégicas, intercambios y colaboración con otras instituciones y actores sociales (según resultados del diagnóstico VIME 2023)<sup>4</sup>.

**Magnitud:** En el Plan Estratégico de la Universidad 2020-2030<sup>2</sup>, se identifican las siguientes políticas estratégicas: Comunicación Interna y Externa, subrayando la importancia de fortalecer los canales de comunicación para difundir los logros académicos y culturales dentro de la universidad y hacia actores externos, tanto a nivel nacional como internacional. Programas de Extensión y Culturales - la universidad se compromete a desarrollar programas que vinculen la investigación, las actividades culturales y el compromiso comunitario, fomentando colaboraciones interdisciplinarias y el intercambio que enriquezca tanto el ámbito académico como el artístico. Internacionalización e Interculturalidad - enfatizando la colaboración internacional, el plan apoya la promoción de la cultura chilena y la excelencia académica en el extranjero mediante alianzas, programas conjuntos e iniciativas interculturales que destaquen las contribuciones de la universidad en el ámbito de las artes y las ciencias. Expresión y Promoción Artística - la universidad integra las actividades artísticas como parte de sus esfuerzos de extensión, con el objetivo de fomentar el entendimiento cultural y ampliar el impacto de la investigación académica a través de medios creativos. Y finalmente, la Vinculación con el Medio - la universidad busca construir redes sostenibles con actores externos clave en los sectores público y privado para fortalecer su rol en la diseminación del conocimiento científico, cultural y académico a través de diversos medios. Estas políticas de la Universidad han destacado la necesidad de fomentar los principios de excelencia, cooperación e inclusión, que guían el enfoque de la institución para promover sus iniciativas académicas y artísticas en plataformas internas y externas.

#### Identificación de Necesidades:

1. *Falta de cohesión en las iniciativas de divulgación y comunicación:* A nivel institucional, se realizan múltiples actividades de extensión académica y artística, pero la comunicación de estas iniciativas no está lo suficientemente consolidada. Existen esfuerzos aislados que requieren una estrategia más estructurada para lograr mayor impacto en

<sup>2</sup> Diagnóstico VIME 2023.

<sup>3</sup> PEI USACH 2020-2030

<sup>4</sup> Diagnóstico VIME 2023.

diferentes públicos. Al respecto, de acuerdo con el diagnóstico realizado a la VIME en 2023, se identificó una falta de comunicación interna y carencia de agendas comunes que permitan fortalecer sinergias para dar a conocer de forma oportuna las actividades institucionales. Igualmente, CNA-Chile identificó que existe un bajo reconocimiento al interior de la Facultades de la relevancia de las actividades de Vinculación con el Medio por parte del cuerpo académico (Acta Sesión Ordinaria N°1802, 25.02.2021, CNA-Chile, pp., 28, 41). Por otro lado, también se identificó la ausencia de un profesional a cargo de la coordinación de las comunicaciones de la VIME, discrepancias en la coordinación y comunicación interna con organizaciones y redes locales, así como una falta de visibilidad de las actividades realizadas a nivel de comunicaciones de la Universidad, al no siempre ser canalizadas a la Dirección General de Comunicaciones y, por ende, suele ser escasa la difusión externa de actividades.

2. *Se requiere revisar, direccionar y desarrollar una imagen de la universidad y sus académicos, estudiantes y funcionarios que la posicionen como una institución de excelencia académica.* Esto responde a la atracción de los mejores estudiantes, el logro de la empleabilidad una vez finalizada la carrera y el posicionamiento como una entidad plural y orientada a la generación de conocimientos del más alto nivel. Lo anterior, se sintetiza como falta de un relato común con un discurso aunado que nos permita difundir nuestra identidad institucional y propiciar nuestro posicionamiento (Diagnóstico estrategia comunicacional VIME, 2023)<sup>5</sup>.

3. *Baja visibilidad nacional e internacional:* Si bien la universidad ha tenido avances en términos de internacionalización, las actividades de extensión académica y artística no han alcanzado el nivel de visibilidad esperado en el ámbito internacional. Es necesario desarrollar una estrategia de comunicación e internacionalización simultánea, que permita proyectar estas actividades a un público más amplio y con alcance global.

4. *Interacción limitada entre la academia y las expresiones artísticas:* Aunque se desarrollan iniciativas en ambos ejes (académico y artístico), la comunicación entre estos dos sectores es limitada. Fortalecer las sinergias entre ambas áreas es crucial para potenciar el impacto de la extensión artística y cultural. Si bien la USACH identifica como una de sus principales fortalezas en vinculación con el medio su posicionamiento sistemático tanto en los sectores productivo, público y artístico-cultural, como en territorios de Santiago y a nivel nacional, evidenciando su compromiso con el desarrollo del país, a la fecha no dispone de mecanismos que aseguren un financiamiento permanente para instrumentos de vinculación con más de cinco años de trayectoria, lo que dificulta su proyección de largo plazo y futuro impacto en el entorno (Resumen Ejecutivo Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020, pp. 26, 31)<sup>6</sup>. Un ejemplo de lo anterior es la programación cultural gratuita e itinerante que brinda acceso a bienes culturales, artísticos y patrimoniales a personas que no disponen de ingresos para destinar a actividades artísticas (Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020, p. 502)<sup>7</sup>, que ha sido catalogada como vulnerable, en tanto depende de forma significativa de fondos concursables, lo que constituye una amenaza en el rol protagónico que ha asumido la USACH en la formación de capital cultural del país, desde sus orígenes como Escuela de Artes y Oficios (Diagnóstico estrategia comunicacional VIME, 2023)<sup>8</sup>. Asimismo, aunque la cartelera artística gratuita de extensión tiene una adecuada presencia en medios, se visualiza como una oportunidad la gestión de prensa en medios comunitarios de las comunas, ciudades y regiones donde llega la oferta cultural de la USACH, que permita utilizar la cultura y las artes como una estrategia de composición y cohesión del tejido social (Diagnóstico estrategia comunicacional VIME, 2023, p. 10)<sup>9</sup>.

5. *Escasa participación, alcance y conocimiento de intercambios internacionales:* La universidad cuenta con una oferta limitada de programas de movilidad que posibiliten el desarrollo de actividades de vinculación con el medio, tanto a nivel de estudiantes como de académicos y académicas, pero es limitado el intercambio de experiencias y saberes en el ámbito internacional. Lo anterior fue identificado en el último proceso Acreditación Institucional del año 2020, donde la Institución reconoce la necesidad de avanzar en materia de internacionalización hacia la consolidación de redes de colaboración y el incremento de la movilidad académica del estudiantado (Resumen Ejecutivo Informe de

<sup>5</sup> Diagnóstico VIME 2023.

<sup>6</sup> Resumen Ejecutivo Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020.

<sup>7</sup> Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020.

<sup>8</sup> Diagnóstico VIME 2023.

<sup>9</sup> Diagnóstico VIME 2023.

Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020, p. 31<sup>10</sup>; Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020, pp. 509, 528)<sup>11</sup>. Igualmente, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), en cuanto al proceso de internacionalización de la USACH concluyó que aún es incipiente, siendo medido sólo como movilidad y no con un trabajo colaborativo entre instituciones de otros países (Acta Sesión Ordinaria N°1802, 25.02.2021, CNA-Chile, p. 28)<sup>12</sup>.

De acuerdo con información de los últimos dos años, la Universidad de Santiago de Chile ha logrado avances importantes en rankings nacionales e internacionales, especialmente en el *QS World University Rankings*. En la edición de 2025<sup>13</sup>, la USACH se posicionó en el puesto 461 a nivel global, consolidándose como la segunda universidad pública más importante de Chile y la tercera mejor del país. Además, a nivel regional, ocupó el undécimo puesto en América Latina, lo que refleja su creciente prestigio internacional. Entre los aspectos más valorados de USACH en los rankings se encuentran su reputación entre empleadores, las colaboraciones internacionales en investigación, su prestigio académico y las iniciativas de sostenibilidad. Esto ha contribuido a su ascenso sostenido, pasando del puesto 465 en 2022 al puesto 410 en 2024, subiendo así 55 puestos. Este progreso ha sido validado tanto por la opinión pública como por académicos, consolidando el perfil de la USACH como una de las instituciones líderes en Chile y América Latina<sup>14</sup>.

## FOCO DE LA PROPUESTA

1.) Problema que Pretende Resolver la Propuesta: De acuerdo con la discusión anterior, existe la necesidad de consolidar y robustecer la comunicación de las actividades de extensión académica y artística a nivel nacional e internacional de la USACH, fortaleciendo la continuidad de aquellas acciones y programas que han sido reconocidos en esta área. Actualmente, la universidad realiza múltiples actividades de extensión tanto académica como artística, pero estas requieren de una estrategia de comunicación unificada y efectiva que permita proyectarlas adecuadamente hacia la comunidad interna, los territorios locales, y el ámbito internacional. Incluso muchas veces existe multiplicidad de actividades en un día, semana o mes particular, lo cual satura los públicos objetivos (parte del diagnóstico 2023 de comunicaciones de la VIME)<sup>15</sup>. Lo anterior a veces conlleva una escasa participación de la comunidad interna en iniciativas de extensión académica y artística, y limita el impacto que estas actividades podrían tener en el posicionamiento institucional y en la vinculación con el medio.

2.) Causas Principales del Problema:

1. Falta de una estrategia integrada de comunicación institucional: Necesidad de generar un plan claro y estructurado para la difusión y divulgación de las actividades de extensión académica y artística, para disminuir esfuerzos desarticulados entre las distintas áreas de la universidad. El ejercicio de planificación estratégica 2030 de alguna forma permite avanzar en esta área al implementar una plataforma que monitoree avances en los objetivos estratégicos de la Universidad, pero la comunicación de las actividades de la sociedad en general, de forma bien articulada y concertada es un problema común a todas las instituciones estatales<sup>16</sup>

2. Bajo nivel de internacionalización en las actividades de extensión: A pesar de contar con actividades académicas y artísticas de gran relevancia, la proyección internacional de estas es limitada, lo que reduce las oportunidades de

<sup>10</sup> Resumen Ejecutivo Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020.

<sup>11</sup> Informe de Evaluación Interna, Universidad de Santiago de Chile, 2020.

<sup>12</sup> Acta Sesión Ordinaria N°1802, 25.02.2021, CNA-Chile.

<sup>13</sup> *QS World University Rankings*, edición 2025.

<sup>14</sup> *QS World University Rankings*, edición 2025.

<sup>15</sup> Diagnóstico VIME 2023.

<sup>16</sup> Artículo 20 de enero, 2024: <https://elsiglo.cl/el-desafio-de-las-comunicaciones-en-chile-ideas-claves/>

intercambio y colaboración con otros países. Por ejemplo, en el ranking 2023 de *Times Higher Education*<sup>17</sup>, nuestra universidad sólo tiene un porcentaje de 2% de estudiantes internacionales de los más de 22 mil estudiantes regulares, y el PEI 2030, proyecta aumentar a un 9% al menos.

3. Insuficiente apoyo para internacionalización: Los programas actuales de intercambio para estudiantes y académicos enfocados en actividades de vinculación con el medio son escasos. Pese a un incremento de instancias de intercambio en la Universidad de Santiago según el informe de gestión 2023 (que se duplican en la última década), la internacionalización involucra “un tesoro bastante complejo” de interacción global, multiculturalidad y apertura a las visiones de todos los actores del mundo. La internacionalización comprensiva es un compromiso para integrar la perspectiva internacional en la enseñanza, investigación y vinculación en la Educación Superior (ver informe Consejo de rectores)<sup>18</sup>

4. Poca visibilidad de las expresiones artísticas: Las actividades artísticas no están recibiendo la atención ni el apoyo necesario para ser vistas como parte integral de la estrategia de vinculación con el medio, lo que limita su impacto en la comunidad y en el posicionamiento institucional. Se deben fortalecer iniciativas institucionales estratégicas para la comunicación y divulgación de la extensión académica a nivel interno y externo, nacional e internacional a través de los ejes de extensión académica y expresiones artísticas.

En el PEI 2030 de la Universidad<sup>19</sup> se reconocen tres principios esenciales para fortalecer este punto: Principio 4, Diversidad y Pluralismo - respeto y reconocimiento de la diversidad cultural, ideológica y personal asegura que las expresiones artísticas y la divulgación académica reflejen diferentes perspectivas sociales. Principio 6, Inclusión y Responsabilidad Social - La universidad enfatiza el acceso al conocimiento como un bien público, fomentando la extensión académica que beneficie a la sociedad en general, tanto a nivel nacional como internacional. Principio 7, Acceso al Conocimiento, uno de los objetivos primordiales de la institución es promover la difusión del conocimiento a través de actividades artísticas y académicas que apoyen el desarrollo social, cultural y económico.

## OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Consolidar un plan de comunicaciones internas y externas para actividades de extensión académica y artística que fortalezca la vinculación con el medio de la USACH y posicione a la institución de manera estratégica tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Implementar un plan comunicacional que propicie la difusión de las actividades de extensión académica y artística de la USACH, con un enfoque de excelencia alineado con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030.
2. Impulsar el desarrollo de actividades de extensión académica destacadas que permitan aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la vinculación con el medio de la USACH a nivel interno, nacional e internacional.
3. Impulsar el desarrollo de actividades de extensión artística de la Usach que permitan aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la vinculación con el medio a nivel interno, nacional e internacional.

<sup>17</sup> Ranking 2023 de *Times Higher Education*

<sup>18</sup> [https://www.consejoderectores.cl/public/pdf/publicaciones/INTERNAC-EN-TIEMPOS-DE-CRISIS\\_Octubre-2020](https://www.consejoderectores.cl/public/pdf/publicaciones/INTERNAC-EN-TIEMPOS-DE-CRISIS_Octubre-2020)

<sup>19</sup> PEI USACH 2020-2030.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Implementar un plan comunicacional que propicie la difusión de las actividades de extensión académica y artística de la USACH, con un enfoque de excelencia alineado con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030	
Actividades principales <sup>20</sup>	Actividades específicas <sup>21</sup>	Medios de verificación <sup>22</sup>
<p><b>A1:</b> Diseño de un plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio, desarrollado.</p> <p><i>Semestre 1/año 1</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformar equipo de comunicaciones estratégicas de vinculación con el medio del Proyecto.</li> <li>- Diagnóstico y caracterización de las actuales estrategias de comunicación de actividades de extensión académica y artística.</li> <li>- Definir y validar los lineamientos del plan de comunicación estratégica de actividades de extensión académica y artística, de la USACH.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio en las áreas de extensión académica y artística, validado por las autoridades de la USACH, a cargo del Equipo de Comunicaciones del Proyecto.</li> </ul>
<p><b>A2:</b> Plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio desarrollado con plan piloto implementado.</p> <p><i>Semestre 2/año 1</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un manual de identidad e imagen institucional que establezca las directrices y estándares para las comunicaciones internas y externas en extensión académica y artística.</li> <li>- Elaborar un plan de contenidos que contemple medios tradicionales, tales como boletines, comunicados de prensa y difusión de evento, y medios digitales, tales como sitio web, redes sociales, <i>blogs</i> y <i>newsletters</i> de vinculación con el medio.</li> <li>- Implementar un plan piloto de comunicaciones internas y externas de las actividades de extensión académica de la universidad, que considere medios de comunicación tradicionales y digitales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del plan de comunicación estratégica de la vinculación con el medio académica y artística, a cargo del Equipo de Comunicaciones del Proyecto.</li> </ul>
<p><b>A3:</b> Plan de comunicación estratégica de la vinculación con el medio implementado.</p> <p><i>Semestre 1/año 2</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar un plan definitivo de comunicaciones internas y externas de las actividades de extensión académica y artística de la universidad, que considere medios de comunicación tradicionales y digitales.</li> <li>- Desarrollar un plan definitivo de comunicaciones externas de las actividades de extensión académica y artística en vinculación con el medio universitaria, que contemple medios de comunicación tradicionales y digitales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de la implementación del plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio universitaria, a cargo del Equipo de Comunicaciones del Proyecto.</li> </ul>

<sup>20</sup> Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>21</sup> Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

<sup>22</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por **actividad principal**, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

	Formalización del plan de comunicación estratégica de la vinculación con el medio universitaria.	
<b>A4.</b> Mecanismo de evaluación y seguimiento del plan de comunicaciones internas y externas implementado.  <i>Semestre 2/año 2</i>	Levantamiento de información de las actividades de extensión académica y artística, desarrolladas y comunicadas a nivel interno y externo, a través de medios de comunicación tradicionales y digitales.  Evaluar actividades de extensión académica y artística, desarrolladas y comunicadas a nivel interno y externo, identificando su contribución en la difusión universitaria.	- Informe de evaluación del plan de comunicaciones internas y externas, a cargo del Equipo de Comunicaciones del Proyecto.

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2</b>	Impulsar el desarrollo de actividades de extensión académica destacadas que permitan aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la vinculación con el medio de la USACH a nivel interno, nacional e internacional.	
<b>Actividades principales</b> <sup>23</sup>	<b>Actividades específicas</b> <sup>24</sup>	<b>Medios de verificación</b> <sup>25</sup>
<b>A1:</b> Programa de Actividades de extensión académica destacadas a nivel interno, nacional e internacional planificado y validado  <i>Semestre 1/año 1</i> <sup>26</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformar y formalizar el equipo de extensión académica del Proyecto.</li> <li>- Diseño de un programa de actividades de extensión académica.</li> <li>- Planificación anual de actividades de extensión académica destacadas.</li> <li>- Actualización del catastro de especialistas académicos investigadores de la Universidad que potencien el desarrollo de actividades de extensión académica.</li> <li>- Validación y socialización del programa de actividades de extensión académica.</li> </ul>	- Informe del programa y de la planificación de actividades de extensión académica de relevancia interna, nacional e internacional, a cargo del Equipo de Extensión Académica del Proyecto.
<b>A2:</b> Programa de Actividades de extensión académica destacadas a nivel interno, nacional e internacional implementado.  <i>Semestre 2/año 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar cápsulas de divulgación de la ciencia y el conocimiento protagonizadas por académicas, académicos y estudiantes de la Universidad.</li> <li>- Desarrollar actividades de vinculación con el medio que permitan visibilizar el intercambio del conocimiento con el público general</li> <li>- Desarrollar proyectos e iniciativas de extensión académica.</li> <li>- Desarrollar proyectos estudiantiles de vinculación con el medio.</li> </ul>	- Informe de implementación de las actividades de extensión académica, a cargo del Equipo de Extensión Académica del Proyecto.

<sup>23</sup> Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>24</sup> Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

<sup>25</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por **actividad principal**, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

<sup>26</sup> Para la **programación** de las actividades principales, considerar semestre y año de cumplimiento.

<p>A3: Programa de intercambio internacional académico y estudiantil desarrollado.</p> <p>Semestre 1/año 2</p>	- Creación del programa de intercambio internacional mediante criterios evaluables de selección y reporte de estudiantes y académicos/as entrantes y salientes.	<p>- Informe de programa de intercambio internacional académico y estudiantil, a cargo del Equipo de Extensión Académica del Proyecto.</p>
	- Creación de protocolos de apoyo a la movilidad interna y externa de académicos y estudiantes entrantes y salientes.	
	- Elaborar catastro de estudiantes entrantes y salientes que permita interactuar con pares y recibir apoyo a la internacionalización académica y estudiantil.	
	- Actualizar plataforma de difusión de las actividades de internacionalización académica y estudiantil, que permita difundir testimonios de académicos y estudiantes internacionales.	
<p>A4. Mecanismo de evaluación y seguimiento de los programas de extensión académica y de intercambio internacional aplicado.</p> <p>Semestre 2/año2</p>	Levantamiento de información de las actividades de extensión académica e intercambio internacional.	<p>- Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento de programas de extensión académica e intercambio internacional, a cargo del Equipo de Extensión Académica del Proyecto.</p>
	Sistematización de información y obtención de resultados estadísticos de las actividades de extensión académica e intercambio internacional.	
	Evaluación de las actividades de extensión académica e intercambio internacional.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Impulsar el desarrollo de actividades de extensión artística de la Usach que permitan aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la vinculación con el medio a nivel interno, nacional e internacional.	
Actividades principales <sup>27</sup>	Actividades específicas <sup>28</sup>	Medios de verificación <sup>29</sup>
<p>A1: Programa de actividades de extensión artística contenidas en el plan de comunicación estratégica de vinculación con el medio, planificado y validado.</p> <p>Semestre 1/año 1</p>	Conformar y formalizar el equipo de extensión artística del Proyecto.	<p>Programa de actividades de extensión artística de la Usach, a cargo del Equipo de Extensión Artística del Proyecto.</p>
	Diseño del programa de actividades de extensión artística.	
	Planificar cronograma de actividades de extensión artística.	
	Socializar el programa de actividades de extensión artística.	
<p>A2: Programa de extensión artística contenidas en el plan de comunicación estratégica</p>	Realizar Temporada de Conciertos	<p>Informe de Extensión Artística que detalle cada una de las actividades,</p>
	Realizar Programación de Artes Visuales	

<sup>27</sup> Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>28</sup> Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

<sup>29</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por **actividad principal**, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

de vinculación con el medio ejecutado	Realizar la Programación de Cine	a cargo del Equipo de Extensión Artística del Proyecto.
<i>Semestre 2/año 2</i>		
<b>A3.</b> Mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de extensión artística aplicado.  <i>Semestre 2/año2</i>	Levantamiento de información de las actividades de extensión artística de la Usach que han tenido mayor impacto en vinculación con el medio. Sistematización de información y obtención de resultados estadísticos de las actividades de extensión artística de la Usach que han tenido mayor impacto en vinculación con el medio. Evaluación del programa de las actividades de extensión artística.	- Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de extensión artística aplicado, a cargo del Equipo de Extensión Artística del Proyecto.

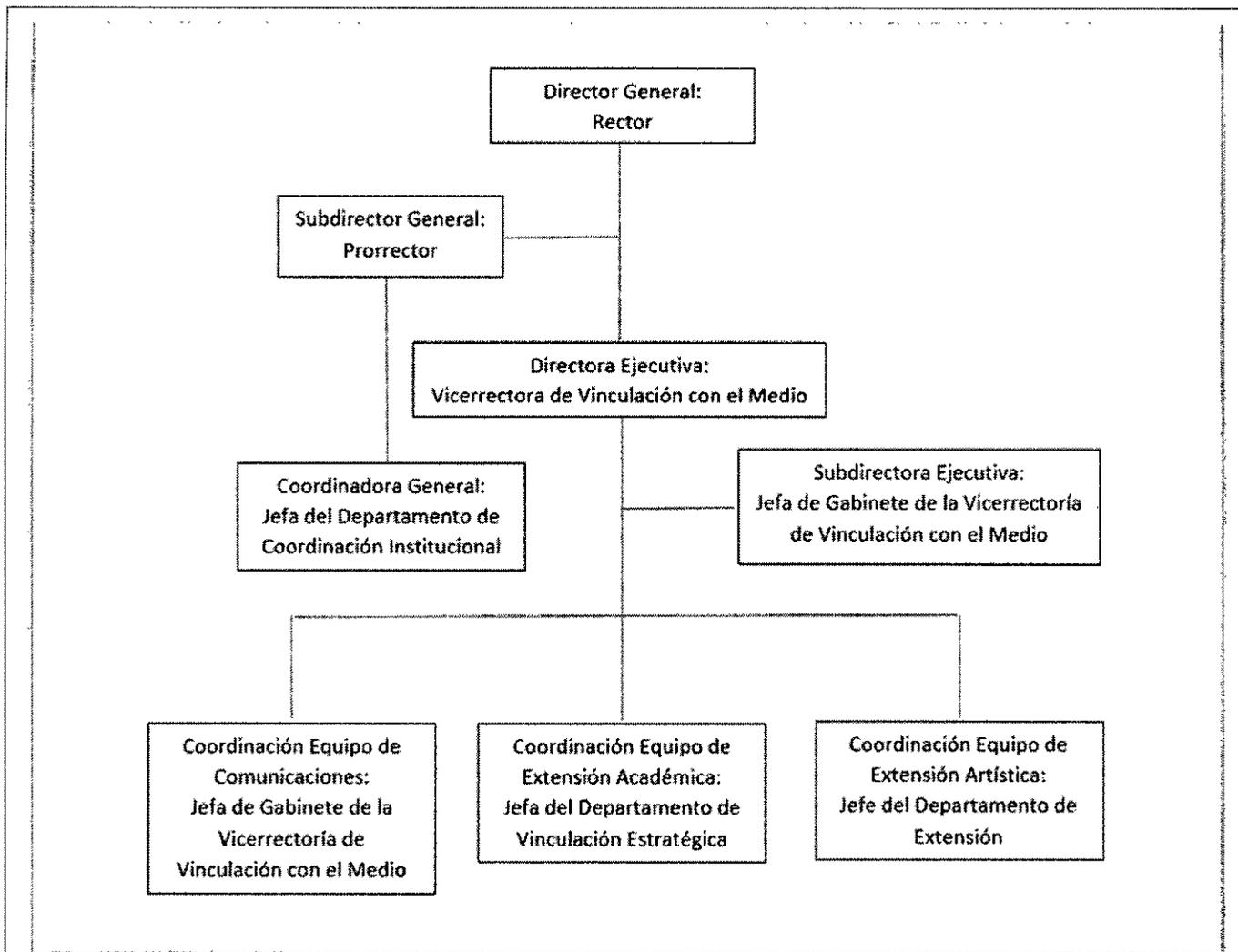
## INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación <sup>30</sup>
OE1	Número anual de Apariciones en medios internos y externos de actividades de extensión académica y artística.	<i>N° total de menciones en medios internos y externos en un año</i>	450	500	550	Informe de evaluación del plan de comunicaciones internas y externas, a cargo del Equipo de Comunicaciones del Proyecto.
OE1	Porcentaje de la comunidad universitaria (personal administrativo, académico, estudiantil) que ha sido interiorizada por el plan de comunicación es.	<i>(N° total de integrantes de la comunidad universitaria interiorizadas por el plan de comunicaciones / N° total de personas de la comunidad universitaria) x 100</i>	30%	40%	50%	Informe de evaluación del plan de comunicaciones internas y externas, a cargo del Equipo de Comunicaciones del Proyecto.
OE2	Porcentaje de la comunidad universitaria (personal administrativo, académico, estudiantil) que participa en actividades de extensión académica.	<i>(N° total de integrantes de la comunidad universitaria que participa en actividades de extensión académica / N° total de personas de la comunidad universitaria) x 100</i>	30%	40%	50%	Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento de programas de extensión académica e intercambio internacional, a cargo del Equipo de Extensión Académica del Proyecto.
OE2	Número total de personas que realizan intercambio internacional saliente y entrante	<i>N° de personas de la comunidad académica de la USACH que realizan intercambio internacional saliente + N° de personas que realizan intercambio internacional entrante.</i>	540	570	590	Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento de programas de extensión académica e intercambio internacional, a cargo del Equipo de Extensión Académica del Proyecto.

<sup>30</sup> Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

OE3	Porcentaje de la comunidad universitaria (personal administrativo, académico, estudiantil) que ha sido interiorizada por el plan de extensión artística.	$(N^{\circ} \text{ total de integrantes de la comunidad universitaria interiorizadas por el plan de extensión artística} / N^{\circ} \text{ total de personas de la comunidad universitaria}) \times 100$	30%	40%	50%	Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de extensión artística aplicado, a cargo del Equipo de Extensión Artística del Proyecto.
OE3	Número de actividades de extensión artística desarrolladas.	$N^{\circ} \text{ total de actividades de extensión artística desarrolladas}$	80	90	100	Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de extensión artística aplicado, a cargo del Equipo de Extensión Artística del Proyecto.
OE3	Porcentaje de satisfacción de la comunidad interna y externa sobre el programa de extensión artística.	$\text{Número de personas satisfechas con el programa de extensión artística} / \text{Total de personas consultadas}$	60%	70%	80%	Informe de mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de extensión artística aplicado, a cargo del Equipo de Extensión Artística del Proyecto.

## GESTIÓN DE LA PROPUESTA



### a. Dependencia funcional y estructural:

En consistencia con su carácter institucional y ministerial, así como con la estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile, el presente proyecto es patrocinado por su Rector, quien lidera el proyecto en calidad de director general, dada la envergadura y relevancia que implica para la USACH y su compromiso con la excelencia. Su ejecución está a cargo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, con la asesoría y respaldo de la Prorectoría, quien brinda apoyo en el diseño, planificación, implementación y evaluación del proyecto, a través de su Dirección de Desarrollo Institucional y Departamento de Coordinación Institucional. El equipo directivo del proyecto de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio está conformado por su Vicerrectora y Jefa de Gabinete, quienes están a cargo de la gestión estratégica del proyecto y del desarrollo de los objetivos, en calidad de Directora Ejecutiva y Subdirectora Ejecutiva, respectivamente. Asimismo, se proyecta la coordinación directa entre la VIME y las otras Vicerrectorías que potencian la extensión académica y artística de nuestra Universidad, que será articulada desde el equipo directivo con estas: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación y la Vicerrectoría de Postgrado. La Dirección General de Comunicaciones y el equipo de Gestión de Comunicaciones de Rectoría, serán un componente central en el apoyo a gestión de las comunicaciones internas y externas. Finalmente, el Planetario, que depende de la VIME orgánicamente, es un ente central de vinculación de la Astronomía y el estudio de los Planetas hacia los territorios, que se potenciará en este proyecto. Por su parte, la Corporación Cultural USACH apoyará a la Coordinación del Equipo de Extensión Artística en el cumplimiento de las actividades comprometidas asociadas al objetivo respectivo.

El equipo ejecutivo está compuesto por las y los Jefes de Departamentos y profesionales que forman parte de las unidades administrativas de la VIME responsables de la ejecución de los objetivos específicos del proyecto, en particular, Departamento de Vinculación Estratégica y Departamento de Extensión, a cargo de los objetivos de extensión académica y extensión artística, según corresponda. En función de los cargos que asumirán en el proyecto las autoridades institucionales, las direcciones y jefaturas de departamentos, se conformarán 3 equipos de gestión. Uno de ellos será el equipo de coordinación de las comunicaciones, que será coordinado por la Jefa de Gabinete de la VIME. El segundo equipo de coordinación de la extensión académica será liderado por la Jefa del Departamento de Vinculación Estratégica de la VIME y el tercer equipo, correspondiente a la coordinación de la extensión artística, será liderado por el Jefe del Departamento de Extensión de la VIME. Las principales funciones se llevarán a cabo en las unidades de la VIME que ejecutarán el proyecto. Tanto la Vicerrectora, la Jefa de gabinete, Directores y Jefes de Unidades de la VIME estarán a cargo de la ejecución, en conjunto a los profesionales analistas de la VIME que apoyarán el proyecto.

b. Equipo de gestión:

La dirección y subdirección general de la iniciativa son encabezadas por el Rector y el Prorector, respectivamente, quienes en instancias de seguimiento regulares orientan las acciones a coordinar por la Jefa del Departamento de Coordinación Institucional. Por su parte, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio asesora y entrega directrices a través de la política institucional de Vinculación con el Medio para permitir el cumplimiento de los objetivos del proyecto, junto con la Jefatura de Gabinete también son responsables de la coordinación con las otras Vicerrectorías y unidades mayores. El Equipo Ejecutivo, integrado por el Departamento de Vinculación Estratégica y por el Departamento de Extensión (apoyado por la Corporación Cultural de la Universidad), están a cargo de promover y liderar el desarrollo de las acciones y actividades comprometidas en los objetivos de esta iniciativa relativos a extensión académica y extensión artística.

Por último, la iniciativa cuenta con el apoyo en materias de gestión académica y gestión financiera por el equipo de analistas del Departamento de Coordinación Institucional, quienes tienen como tareas principales actuar como contraparte del Ministerio de Educación, reportar semestralmente el estado de avance de la iniciativa, coordinar, realizar seguimiento y facilitar el desarrollo de las diferentes actividades de la iniciativa en el ámbito interno, gestionar el uso de recursos financieros (contrataciones, gestión de compras, etc.) y monitorear el cumplimiento de actividades de evaluación y de las metas.

c. Mecanismos de comunicación y articulación:

La iniciativa comprende como mecanismo principal de vinculación que implica la articulación de la Universidad con actores del medio claves; principalmente, audiencias académicas y artísticas. A través de las diferentes actividades y acciones que se desarrollarán bajo esta propuesta, se permite la interacción entre actores y la institución por medio de divulgación y conocimiento de las distintas actividades llevadas a cabo por la Universidad, así como la retroalimentación de parte de los actores del medio a partir de los instrumentos de satisfacción y de levantamiento de información propuestos para la implementación del proyecto y la divulgación del conocimiento. Es importante destacar que, al igual que en proyectos anteriores, se mantiene la alianza de difusión con los medios de la Universidad Santiago TV y Radio USACH, a través de los programas Conciertos USACH, Aula en vivo y la agenda cultural en el programa Frecuencia Pública, con apoyo directo de la Directora General de Comunicaciones de la Universidad, que incluye servicios audiovisuales y de comunicación para generar material audiovisual (conciertos, cápsulas educativas) y plataformas de difusión como servicios de *mailing*, así como distribución de *newsletter* e informativos. Además, en la actualidad se cuenta con una colaboración del Planetario Usach para fortalecer el alcance de la extensión académica, espacios de difusión de la ciencia y eventos de alcance internacional.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

La iniciativa comprende tres mecanismos de monitoreo y evaluación:

1. Para monitorear y evaluar el proceso de gestión de la iniciativa se realizarán reportes de ejecución presupuestaria semestralmente y seguimientos de los avances de la implementación de la iniciativa, con el objetivo de cautelar los avances y revisar los compromisos adquiridos por el proyecto, este monitoreo estará a cargo de los directores responsable de cada línea.
2. Para monitorear y evaluar los resultados de la iniciativa se realizarán informes semestrales sobre el cumplimiento de metas e indicadores los cuales serán monitoreados y evaluados por el equipo directivo, lo que permitirá un seguimiento de las acciones resguardando sus objetivos primarios.
3. Para monitorear y evaluar la contribución de la propuesta se generarán espacios de retroalimentación con actores involucrados para monitorear y evaluar la calidad y el alcance de las iniciativas implementadas, para adecuar las actividades

en función de lograr los objetivos comprometidos, a través de jornadas y evaluaciones de los procesos comprometidos en el tiempo de vigencia del convenio.

Asimismo, se contempla a lo largo del proyecto el apoyo de un profesional en comunicaciones senior que será asesor directo de la dirección y otro profesional que apoye y oriente el alcance comunicacional de los objetivos en términos de gestión de medios.

## EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Rodrigo Vidal Rojas	Rector	Director General
Cristian Muñoz Canales	Prorector	Subdirector General
Ana María Fernández Tapia	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Directora Ejecutiva
Cecilia Quiroga Vidal	Jefa del Departamento de Coordinación Institucional.	Coordinadora General
Marcela Galdames Seguel	Jefa de Gabinete de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	Subdirectora Ejecutiva
EQUIPO DIRECTIVO DE APOYO		
Leonora Mendoza	Vicerrectora Académica	Directora de Extensión Académica de Pregrado
Humberto Prado	Vicerrector de Postgrado	Director de Extensión Académica de Postgrado
Alberto Monsalve	Vicerrector de Investigación, Innovación y Creación	Director de Extensión Académica asociado a Investigación, Innovación y Creación

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Marcela Galdames Seguel	Jefa de Gabinete de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	Coordinadora de Equipo de Comunicaciones
Bárbara Acuña Jujihara	Jefa del Departamento de Vinculación Estratégica	Coordinadora Equipo de Extensión Académica
Andrés Zúñiga Mella	Jefe del Departamento de Extensión	Coordinador Equipo de Extensión Artística
EQUIPO EJECUTIVO DE APOYO		
Belén Merino	Directora General de Comunicaciones	Apoyo en comunicaciones internas y externas
Belén Pellegrini	Gestora Comunicacional de Rectoría	Apoyo en comunicaciones de Rectoría
Marco Barraza	Jefe de Protocolo	Apoyo en coordinación de agenda de actividades
Jacqueline Morey	Directora Ejecutiva de Planetario USACH	Apoyo en coordinación de actividades de extensión académica
Fabián Rosales	Director Ejecutivo de Corporación Cultural USACH	Apoyo en coordinación de actividades de extensión artística

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Jazmín Aguilera	Analista Departamento de Coordinación Institucional	Analista Académico

Cristian Appelgren	Analista Departamento de Coordinación Institucional	Analista Académico
Bárbara Ormeño	Analista Departamento de Coordinación Institucional	Analista Académico
Juan Méndez	Analista Departamento de Coordinación Institucional	Analista Académico

## RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3.

Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Total Subítem (M\$)
Recursos humanos	M\$115.250 38,64%	Contrataciones docentes				
		Contratación académicos				
		Contratación equipo de gestión	OE1: Honorarios equipo de gestión de medios	34.000	34.000	68.000
		Contratación ayudantes y tutores	OE2: Becas de trabajo para estudiantes	12.675	12.675	25.350
		Otras contrataciones	OE2-OE3: Honorarios equipo proyectos de vinculación con el medio y equipo	10.950	10.950	21.900
Gastos académicos	M\$75.027 25,16%	Visita de especialista	OE 1 y OE 2: Pasajes, seguros y viáticos para académicos visitantes	7.027	7.000	14.027
		Actividades de formación y especialización				
		Actividades de vinculación y Gestión	OE1 – OE2: Pasajes, seguros y viáticos para difusión y aprendizaje Servicios de catering	8.000	8.000	16.000
		Movilidad estudiantil	OE2: Pasajes, seguros y viáticos asociados a difusión de estudiantes	7.000	13.000	20.000
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE2: Pasajes, seguros y viáticos para desarrollo de las acciones estratégicas para equipo de gestión y funcionarios de la Universidad	10.000	10.000	20.000

		Organización de actividades, talleres y seminarios		2.500	2.500	5.000
		Fondos concursables				
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		5.985	5.986	11.971
		Otros gastos	OE1 – OE3: Arriendo de equipamiento	12.500	12.500	25.000
		Otros servicios	OE2: Servicios asociados al desarrollo de actividades de extensión académica	2.738	2.738	5.476
		Transporte de materiales y personas.	OE2: Servicio de transporte para personas y materiales que desarrollarán las iniciativas de extensión académica	2.400	2.400	4.800
		Servicios de impresión y materiales de difusión	OE2: Impresiones de Revistas Cambalache y materiales que apoyen su difusión (kits de semillas, lápices, adhesivos, pendones, etc.)	3.000	3.000	6.000
			OE 1- OE2: Insumos	5.500	5.500	11.000
		Materiales pedagógicos e insumos	OE2: Materiales para el desarrollo de actividades de extensión académica	2.738	2.738	5.476
		Servicios de apoyo académico y difusión	OE3: Contratación de servicios audiovisuales y otros.	20.000	18.215	38.215
		Impuestos, patentes y otros				0
		Consultorías				
				147.013	151.202	M\$298.215
Gastos de operación	de M\$107.938 36,19%					
Servicios consultoría	de M\$000.000 00%					
Subtotal cuenta corriente						
% Subtotal gasto corriente						

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e indicador asociado
Recursos humanos:	Se propone la contratación de un periodista asesor y una experta en gestión comunicacional para desarrollar e implementar Plan estratégico de	OE1: Número anual de Apariciones en medios internos y externos de actividades de extensión académica y artística.

	<p>comunicaciones. También se requiere la contratación de profesionales de apoyo para la programación de extensión académica e intercambio internacional además de extensión artística, en particular para conciertos y actividades musicales como: músicos extras, ingenieros de sonido e iluminadores, además de apoyos transitorios para apoyar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Además, se requiere la contratación de un profesional de diseño de la divulgación de la vinculación con el medio. Finalmente, se contempla la contratación de un profesional para el desarrollo de la evaluación del proyecto y para el apoyo para la gestión de las itinerancias de la Revista Cambalache.</p>	<p>OE2: Porcentaje de la comunidad universitaria que participa en actividades de extensión académica. OE3: Número de actividades de extensión artística desarrolladas.</p>
<p><b>Gastos académicos</b></p>	<p>Considera pasajes aéreos y traslados terrestres para el equipo directivo y ejecutivo del proyecto, así como para los expertos y expertas internacionales que visiten la Universidad.</p>	<p>OE2: N° total de personas que realizan intercambio internacional saliente y entrante.</p>
<p><b>Gastos de operación:</b></p>	<p>Para desarrollar el proyecto de itinerancia de la Cambalache, se contemplan la impresión de los ejemplares de la revista, servicio de transporte para el traslado del personal y experimentos, arriendo de mobiliario para los stand, diseño e impresión de material de difusión y propaganda de la revista y de las itinerancias. Se reserva un ítem de comunicaciones para tener acompañamiento y la producción de material audiovisual para la difusión pre y post actividades enmarcadas dentro del presente proyecto.</p>	<p>OE1: Número anual de Apariciones en medios internos y externos de actividades de extensión académica y artística: OE1: Porcentaje de la comunidad universitaria (personal administrativo, académico, estudiantil) que ha sido interiorizada por el plan de comunicaciones. OE2: Porcentaje de la comunidad universitaria (personal administrativo, académico, estudiantil) que participa en actividades de extensión académica. OE3: Porcentaje de la comunidad universitaria (personal administrativo, académico, estudiantil) que ha sido interiorizada por el plan de extensión artística. OE3: Porcentaje de satisfacción de la comunidad interna y externa sobre el programa de extensión artística</p>
<p><b>Servicios de consultoría:</b></p>		

## ANEXOS

### CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b> Vidal	<b>APELLIDO MATERNO</b> Rojas	<b>NOMBRES</b> Rodrigo Alejandro
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> rodrigo.vidal@usach.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 56 227180000	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Rector
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 44 horas		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad del Bío Bío	Chile	1989
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)			
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorat es Lettres	Universidad de Lausanne	Suiza	2000

### CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b> Muñoz	<b>APELLIDO MATERNO</b> Canales	<b>NOMBRES</b> Cristian
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> cristian.munoz@usach.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 56227180076	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Prorrector
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 44 horas		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial en Administración de Empresas	Universidad de Santiago de Chile	Chile	1999
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)			
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PHD in Business and Management	University of Nottingham	Reino Unido	2009

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Fernández	<b>APELLIDO MATERNO</b> Tapia	<b>NOMBRES</b> Ana María
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> ana.fernandez@usach.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Vicerrectora de Vinculación con el Medio
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b> 44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad de Chile*	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Psicología	Universidad de Chile	Chile	2012
Master of Arts in General Experimental Psychology	California State University	Estados Unidos	2000

\* Revalidación de Título: Bachelor of Arts, Psychology, The University of Texas at Austin, Estados Unidos, 1996.

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Galdames	<b>APELLIDO MATERNO</b> Seguel	<b>NOMBRES</b> Marcela Carolina
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> marcela.galdames@usach.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> +56227183700	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Jefa de Gabinete de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b> 44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Psicología Clínica de Adultos	Universidad de Chile	Chile	2016

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
Acuña	Jujihara	Bárbara Elizabeth
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
<a href="mailto:barbara.acuna@usach.cl">barbara.acuna@usach.cl</a>	227180182	Jefa Departamento de Vinculación Estratégica
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Universidad de Chile	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración y Dirección de Empresas (MBA)	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2023

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
Zúñiga	Mella	Andrés Alejandro
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
<a href="mailto:andres.zuniga@usach.cl">andres.zuniga@usach.cl</a>	227182715	Jefe Departamento de Extensión
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Quiroga	<b>APELLIDO MATERNO</b> Vidal	<b>NOMBRES</b> Cecilia
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> cecilia.quiroga@usach.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 56227180016	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Jefa Departamento de Coordinación Institucional
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial en Administración de Empresas	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2003
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Máster en Cooperación Internacional en Política Pública para la Agenda 2030	Universidad Complutense de Madrid	España	2023

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**

(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Appelgren	<b>APELLIDO MATERNO</b> Torres	<b>NOMBRES</b> Cristián Mauricio
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> cristian.appelgren@usach.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 227180734	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Analista de Gestión Departamento de Coordinación Institucional
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	USACH	Chile	2000
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
-	-	-	-

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**  
(1 página por persona como máximo).

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Aguilera	<b>APELLIDO MATERNO</b> Silva	<b>NOMBRES</b> Jazmín Alejandra
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> <a href="mailto:jazmin.aguilera@usach.cl">jazmin.aguilera@usach.cl</a>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 227183550	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Analista de Gestión Departamento de Coordinación Institucional
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Tecnólogo en Administración del Personal	Universidad de Santiago de Chile	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
-	-	-	-

**CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO**  
(1 página por persona como máximo).

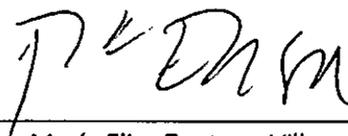
**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Méndez	<b>APELLIDO MATERNO</b> Méndez	<b>NOMBRES</b> Juan Andrés
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> <a href="mailto:juan.mendez.t@usach.cl">juan.mendez.t@usach.cl</a>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 227180040	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Analista de Gestión Departamento de Coordinación Institucional
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 44 horas		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Autónoma	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
-	-	-	-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

# ANEXO UMC2493

## POSTULACIÓN

### CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
TÍTULO DEL PROYECTO	Mediación cultural a través del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, en vínculo con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Patrimonio
LÍNEA SECUNDARIA <sup>1</sup>	Vinculación Temprana
TIPO DE PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> Continuidad <input type="checkbox"/> Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$139.875 /
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Elisa Adriana Araya Cortez

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



**María Elisa Zenteno Villa**  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

<sup>1</sup> Puede o no tener línea secundaria.

## RESUMEN

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), a través de su Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (D.VcM), propone dar continuidad a dos iniciativas previas del Fondo ADAIN (UMC2093 y UMC2193), con el objetivo de fortalecer el área de Educación y Mediación Cultural de la Dirección que, desde el año 2021 ha sido impulsada con apoyo de los mencionados proyectos, enfocados en la mediación artística, basada en el patrimonio histórico y cultural de la UMCE, y que se ha orientado principalmente a las comunidades escolares de la Región Metropolitana. Este nuevo proyecto, enmarcado en la línea de Extensión y Patrimonio, expandirá el trabajo hacia el ámbito del patrimonio histórico-educativo, abarcando tanto el patrimonio universitario como el de la educación pública. En un nivel secundario, tributa a la línea de Vinculación Temprana.

A nivel nacional, varias comunidades escolares están trabajando en la puesta en valor de su patrimonio, aunque estas iniciativas suelen centrarse únicamente en la conservación y restauración, sin incorporar enfoques didácticos o sociales. En este sentido, el proyecto de la UMCE se presenta como un aporte distintivo, pues incorpora una intervención pedagógica con una aplicación en el aula, atendiendo los planes y programas del MINEDUC.

Para ello, se realizará un trabajo de colaboración con un establecimiento educacional de la comuna de Macul, administrado por la UMCE, con el propósito de identificar y recuperar piezas de relevancia histórica-educativa, las que serán exhibidas en el mismo establecimiento, en un espacio denominado "Sala Museo Escolar", el que estará abierto a la comunidad para que se reconozca y honre la historia del recinto educacional. También se espera generar un vínculo temprano entre la comunidad educativa y su patrimonio, a través de la mediación artística del patrimonio histórico-educativo en ambas instituciones.

El proyecto propone la inclusión del patrimonio en el currículo escolar, particularmente en asignaturas como Historia, Geografía, Artes Visuales y Educación Ciudadana, de acuerdo a los planes curriculares vigentes. Esto permitirá que estudiantes y comunidad escolar se conecten con su entorno cultural, histórico y natural, reconociendo el valor de los bienes tangibles e intangibles que forman parte de su herencia. Este proceso contribuirá al desarrollo de la identidad, la cohesión social, el sentido de pertenencia de los estudiantes y la participación ciudadana.

Las acciones clave incluyen un catastro de las piezas, su priorización, tratamiento de conservación preventiva e instalación en dependencias del Liceo, teniendo como producto final la implementación de una Sala Museo Escolar en el establecimiento, que servirá de punto de partida para la habilitación de un Museo Escolar en dicho recinto, el que se espera desarrollar en el mediano plazo, a través de nuevas iniciativas. El proyecto también abordará las problemáticas específicas del Liceo a través de su patrimonio histórico-educativo. La realización de programas de formación en Mediación Cultural y Conservación del Patrimonio, dirigidos principalmente al equipo docente y administrativo del Liceo busca identificar y resolver dichas problemáticas, utilizando el patrimonio como una herramienta para fortalecer la cohesión social y mejorar la experiencia educativa, promoviendo un mayor vínculo entre los estudiantes y su entorno cultural.

Ambas líneas de acción están plenamente alineadas con los objetivos del proyecto, promoviendo el rescate, la conservación y la difusión del patrimonio, al tiempo que generan un impacto directo en las comunidades educativas, consolidando la mediación cultural como un proceso participativo y transformador.

## DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

### DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El patrimonio histórico-educativo es definido por Álvarez y Celis como *“una pieza fundamental para la reconstrucción de la historia y la memoria escolar...no sólo despiertan un pasado colectivo, sino que nos ayudan a revivir episodios de nuestra vida casi olvidados. Son, precisamente, las vivencias formativas personales las que nos vinculan a los objetos históricos de una manera, a la vez, particular y diversa. Es a través de los instrumentos que formaron parte del proceso educativo como podemos evocar el pasado de la educación (...) Los procesos educativos, formales o informales, contribuyen a modelar nuestras identidades, en especial las de género, haciéndonos eco e interiorizando los dictados sociales y culturales. Por ello, el ejercicio de crear relatos a partir de ciertos objetos presentes en nuestra infancia nos ayuda...a hacernos más conscientes de su papel, de su significado y del protagonismo de figuras concretas en la configuración de nuestra personalidad adulta (...) son objetos que nos ayudan a entender quiénes somos, cómo nos sentimos, como hemos evolucionado y bajo qué modelos pedagógicos hemos sido educadas, particularmente, niñas y mujeres”<sup>2</sup>*.

La aplicación de este enfoque surge del Tercer Encuentro de Patrimonio Escolar, realizado en 2024 en el marco del proyecto ADAIN UMC2193, donde la UMCE amplió su alcance, incorporando a comunidades escolares que desarrollan iniciativas para la valorización del patrimonio escolar. A partir de esta experiencia, se identificaron dos necesidades clave: (1) expandir el trabajo para incluir tanto el patrimonio universitario como el escolar, contribuyendo a una visión integral del patrimonio histórico-educativo en la educación pública; y (2) valorar el patrimonio en contextos escolares como un recurso educativo y didáctico, alineado con los planes y programas del currículum nacional, así como una estrategia de mediación cultural. A través de este enfoque social se busca abordar problemáticas en las escuelas, como la convivencia escolar, la inclusión social, la resolución pacífica de conflictos, el trabajo colaborativo y la participación de las comunidades, fortaleciendo así la identidad institucional de los centros educativos.

El Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, con más de 130 años de historia, ha sido un referente en la educación desde su fundación en 1899 como Liceo N°3 de Niñas Mercedes Marín del Solar. En su larga trayectoria, destacan hitos como la creación del primer internado femenino, la apertura de su biblioteca en 1913, la fundación de la Cruz Roja Infantil en 1915 y la formación de la Brigada "Arturo Prat Chacón" en 1927. El año 1978, el establecimiento cambió su denominación a Liceo A N°5 Mercedes Marín del Solar y durante el proceso de municipalización de la educación fue trasladado a la comuna de Ñuñoa, hasta la creación de la comuna de Macul donde pasó a depender de su Corporación Municipal de Desarrollo Social. Desde el año 2008, el Liceo depende de la UMCE, cambiando su categoría a establecimiento particular subvencionado. No obstante, mantiene su carácter público ofreciendo educación gratuita en todos los niveles, por lo que sigue siendo un pilar en la formación educativa de la comuna de Macul y sus alrededores.

Actualmente, y al igual que el resto de los establecimientos educacionales, enfrenta varios desafíos: aumentar su matrícula, reducir el ausentismo escolar, modernizar su infraestructura, entre otros. En el contexto de este proyecto, **son relevantes aquellos relacionados con la conservación de su valioso patrimonio histórico-educativo y el fortalecimiento de su vinculación con la comunidad local.** Aunque cuenta con un rico acervo patrimonial, este se encuentra disperso y en un frágil estado de conservación, lo que ha limitado su uso como herramienta educativa y cultural para la comunidad escolar. Sumado a lo anterior, **el Liceo ha visto debilitados sus vínculos territoriales con las organizaciones sociales.** Esto ha afectado la integración de sus estudiantes y la valorización de su identidad cultural, factores clave en la formación integral de niños, niñas y adolescentes. A pesar de haber sido un centro educativo relevante a nivel nacional, su desconexión con el patrimonio y su entorno ha disminuido su impacto social y educativo.

<sup>2</sup> Patrimonio histórico-educativo en femenino 2. *Objetos y Sensibilidades*; 2024; pp19-20.

Con este proyecto, se esperan resolver problemáticas como la **progresiva pérdida de sus vínculos territoriales con las organizaciones sociales del entorno** pues, aunque han existido intentos por recuperar estos lazos, ha faltado continuidad para sostenerlos. Otro factor que podría explicar esta situación es el abandono del carácter de Liceo técnico-profesional, transitando hacia un modelo científico-humanista. Este cambio, que en su momento pudo estar justificado, actualmente afecta la relación del Liceo con su entorno social y territorial, que sigue reconociendo al Liceo como un enclave territorial importante para las organizaciones sociales.

Por otro lado, también se busca resolver el **escaso o nulo cuidado y reconocimiento al patrimonio histórico-educativo que posee este establecimiento**, pues no existen iniciativas - sean estas auto gestionadas por integrantes de la comunidad educativa o promovidas por la Dirección - que apunten a recuperar, conservar y promover su historia y patrimonio.

En tal sentido, considerando su diagnóstico tras evidenciar el contexto y las problemáticas del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, el siguiente proyecto se propone como continuidad de los dos proyectos ADAIN previos: UMC2093 *"Jornadas Inclusivas de Vinculación Artístico-cultural orientadas a comunidades escolares en tiempos de pandemia"* y UMC2193 *"Mediación del patrimonio histórico cultural de la UMCE para la escuela"*, los que han permitido ir conformando el área de Educación y Mediación Cultural de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, siendo esta propuesta fundamental para revalorizar el patrimonio del Liceo mediante la creación de una Sala Museo Escolar, espacio que no solo permitirá la conservación activa de sus colecciones, sino que también las convertirá en una herramienta pedagógica clave para la enseñanza. Adicionalmente, permitirá reconocer y valorar la historia del establecimiento, abriendo este espacio a la comunidad a fin de promover la convivencia escolar y la participación ciudadana.

Este abordaje resulta consistente con la Política de Vinculación con el Medio de la UMCE, en tanto a través de esta intervención se espera *"contribuir a la transformación de los territorios y comunidades, desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria, al mismo tiempo que, reconoce y recoge desde el medio externo, una contribución que permite mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje y enseñanza que contemplan la revisión y mejora de sus estrategias, la creación de métodos y de tecnologías que pueden operar en los diferentes niveles de docencia, investigación/creación y formación continua"*.

La Política institucional está sustentada en siete principios orientadores, siendo todos ellos abordados en este proyecto:

1. **Principio de interacción colaborativa:** las acciones de Vinculación con el Medio se conciben desde el enfoque bidireccional para la interacción con el entorno, sus territorios y comunidades y están orientadas por la relación horizontal con quienes conforman el medio externo para la co-construcción de conocimiento, el enriquecimiento mutuo, la solución de problemas y el desarrollo de acciones transformadoras e innovadoras, que contribuyan a un mejor vivir, al mismo tiempo que al desarrollo una docencia (en todos sus niveles), investigación/creación y formación continua pertinente y de calidad.
2. **Principio de territorialidad:** las acciones se realizan en un medio conocido y/o que se proyecta conocer. Estas acciones se realizan en conjunto con los territorios y las comunidades para asegurar la pertinencia de ellas y que exista un recíproco sentido de pertenencia entre sus actores, con el cumplimiento de los resultados esperados y consensuados con la comunidad involucrada. Lo anterior, considera que las acciones están situadas en un contexto cuya comunidad es reconocida y, por lo tanto, la relación de diálogo horizontal es posible para el trabajo colaborativo.
3. **Principio de equidad e inclusión:** las acciones de Vinculación con el Medio se planifican considerando la incorporación del enfoque intercultural, de género y de DDHH entre otros, los que se consideran indispensables para el propósito de alcanzar la justicia social desde el reconocimiento mutuo, los que son necesarios para cumplir con dichos principios.
4. **Principio de influencia para la transformación:** las acciones de Vinculación con el Medio, en sintonía con el Modelo Educativo UMCE, buscan hacer una contribución en los territorios y las comunidades que conforman su medio externo, propiciando la transformación social mediante la mejora, la innovación y la resignificación social, educativa, tecnológica, científica, artística, deportiva y de la salud para enfrentar los complejos fenómenos que hoy le afectan.

5. Principio de calidad: las acciones de Vinculación con el Medio consideran instancias y procedimientos de evaluación permanente y sistemática que cautelan el cumplimiento de sus propósitos y la medición de impacto y, a su vez, que permitan disponer de antecedentes que sustenten decisiones que aseguren la mejora continua y el aprendizaje institucional.
6. Principio de innovación: las acciones consideran su revisión permanente, así como también la creación de nuevas propuestas que apunten al cumplimiento exitoso de los propósitos de los ámbitos de docencia, investigación/creación, acciones comunitarias, formación continua y relaciones interinstitucionales para mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje y enseñanza e impactar al entorno con soluciones pertinentes.
7. Principio de Sustentabilidad: las acciones de Vinculación con el Medio, en consonancia con el Modelo Educativo UMCE, promueven el uso sustentable de la diversidad de recursos disponibles, a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos, el respeto por los saberes originarios y la creación de capacidad interna para asegurar su continuidad y el logro de sus propósitos.

El proyecto UMC 2193 -concluido el presente año-, tenía como uno de sus objetivos poner en valor el patrimonio histórico de la UMCE, identificando, catalogando y restaurando variadas colecciones de la Universidad, superando las mil piezas entre colecciones históricas y materiales pedagógicos; zoología y ciencias naturales; obras artísticas y patrimoniales y cartografía y geografía. Además, se desarrolló un Plan de Mediación Cultural que incluyó el diseño e implementación de un Diplomado en Mediación Cultural, dirigido a titulados/as de la UMCE, a partir del patrimonio universitario cuyos enfoques son la educación como derecho, el derecho al patrimonio, el derecho a un medio ambiente sano, la defensa y protección de los derechos humanos, y la diversidad cultural e interculturalidad. Cada participante desarrolló una propuesta de proyecto basada en estos enfoques y vinculados a las realidades de sus propios territorios. Se diseñaron más de diez cuadernillos pedagógicos alineados con los planes y programas del MINEDUC, el desarrollo de dos aplicaciones digitales como dispositivos pedagógicos, uno dirigido a profesores/as y otro a escolares del sistema escolar. Se realizaron tres encuentros sobre patrimonio universitario y escolar, lo que permitió establecer vínculos con diversas instituciones, investigadores y actores clave en la gestión del patrimonio educativo. Por último, se realizaron visitas mediadas con establecimientos escolares de más de 10 comunas a lo largo de Chile, con una cobertura de más de 500 escolares.

En este aspecto, la propuesta de continuidad de los dos proyectos ADAIN previos: UMC2093 y UMC2193, consiste en ampliar la experiencia ya desarrollada con el patrimonio de la Universidad, para trabajar el patrimonio del Liceo con su comunidad, replicando el modelo antes elaborado y profundizando sus estrategias de vinculación y extensión con la habilitación de una "Sala Museo Escolar" que servirá como punto de partida para avanzar en nuevos espacios que conviertan al Liceo en un Museo Escolar, con el fin de activar su patrimonio como recurso educativo y/o didáctico vinculado con los planes y programas del currículum nacional, así como una estrategia de mediación cultural, desde un enfoque social que sea un aporte para atender las problemáticas sociales de la escuela.

Esta iniciativa se vincula también a otro proyecto enmarcado en el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales "*La formación de profesores y profesoras de la UMCE, en diálogo con los territorios y sus desafíos*" (UMC23992) que busca consolidar la formación inicial docente entregada por la Universidad potenciando ámbitos del modelo educativo que permitan una trayectoria educativa situada, mediante una relación territorial en contextos diversos, con integración de saberes locales, pedagógicos y disciplinares. En particular, con su objetivo específico N°2 que pretende fortalecer los dispositivos implementados por Vinculación con el Medio y Prácticas de Desempeño Pedagógico, desde los cuales se despliega el trabajo bidireccional permanente con el medio externo relevante, que propician la formación de profesores y profesoras en articulación con los distintos contextos territoriales. Para ello, se espera diversificar e institucionalizar la red de Campus Pedagógicos con que cuenta la UMCE - dentro de los cuales está el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar - y fortalecer las actividades curriculares de carácter bidireccional, mediante el desarrollo de actividades formativas, acciones de mediación cultural y la incorporación de la enseñanza del patrimonio histórico-educativo en el currículum formativo de sus estudiantes, a través del trabajo de las y los docentes en formación.

## **FOCO DE LA PROPUESTA**

### **1. Oportunidad o Problema que se espera resolver:**

De acuerdo a lo señalado en el diagnóstico, existen dos problemas que afectan al establecimiento y que se busca resolver con este proyecto. Por una parte, **el debilitamiento de los vínculos del Liceo con su territorio y entorno social** y, por la otra, **el escaso cuidado, valoración y promoción de su patrimonio histórico-educativo**.

Respecto de la vinculación del Liceo con su entorno y tal como se indicó previamente, se observa un distanciamiento en la relación con las organizaciones sociales locales, lo que ha afectado negativamente la integración de la comunidad educativa con su territorio, limitando el impacto social y cultural del establecimiento.

A lo anterior, se suma la desvalorización del patrimonio histórico-educativo del Liceo, que impide que su acervo sea utilizado como herramienta educativa y cultural para mejorar la formación de sus estudiantes y fortalecer los lazos entre la comunidad educativa y su entorno. El frágil estado de conservación de este patrimonio y su falta de articulación en estrategias pedagógicas, han reducido su potencial como recurso pedagógico y cultural para fomentar la identidad institucional y cohesión social en el establecimiento.

Mediante el rescate, valoración y conservación del patrimonio histórico-educativo, que permitirá su integración al currículo escolar como herramienta pedagógica por los docentes del establecimiento y su promoción en actividades comunitarias, se espera reconstruir los vínculos territoriales del Liceo con su entorno social, lo que contribuirá a fortalecer los lazos sociales, culturales y educativos del Liceo con su comunidad, la identidad del establecimiento y generará un impacto positivo en la formación integral de sus estudiantes, promoviendo la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y la cohesión social.

### **2. Causas principales:**

#### **2.1. Debilitamiento de los vínculos del Liceo con su territorio y entorno social:**

- El cambio en su orientación desde una formación técnico-profesional a una científico-humanista, afectando la identidad histórica del establecimiento.
- Debido a su carácter particular subvencionado, el Liceo ha perdido instancias de articulación con instituciones pares y la comunidad local.
- Las reducidas acciones o actividades generadas o promovidas por el Liceo dirigidas a la comunidad o territorio en que este se inserta.
- La disminución de la demanda y matrícula del establecimiento, que ha limitado su cobertura e impacto en la comunidad.

#### **2.2. Escaso cuidado, valoración y promoción de su patrimonio histórico-educativo:**

- El desconocimiento de la historia y trayectoria del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.
- Los sucesivos cambios en su administración (institución sostenedora) han provocado pérdidas o deterioro de piezas patrimoniales y cambios en focos o prioridades institucionales.
- La escasez de recursos impide realizar adecuadas acciones para identificar y conservar piezas o elementos patrimoniales, deteriorando su estado e imposibilitando su uso pedagógico o exhibición.

## OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL
Rescatar y valorizar el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, mediante la implementación de iniciativas de conservación y la articulación para el desarrollo de prácticas docentes colaborativas entre el establecimiento y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, propiciando un vínculo activo y sostenible entre ambas instituciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<b>OE1.</b> Elaborar un plan integral de conservación preventiva de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, para habilitar una Sala Museo Escolar, con el propósito de resguardar, documentar y difundir sus colecciones a la comunidad educativa y al entorno territorial.
<b>OE2.</b> Fomentar la difusión y apropiación del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, mediante la organización de actividades culturales, académicas (curriculares) y comunitarias que integren a la comunidad, tanto del Liceo como de la UMCE.
<b>OE3.</b> Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar como parte de la red de Campus Pedagógicos de la UMCE para la realización de prácticas docentes intermedias y finales de los estudiantes de pedagogía.

OBJETIVO ESPECÍFICO Nº1	Elaborar un plan integral de conservación preventiva de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, para habilitar una Sala Museo Escolar, con el propósito de resguardar, documentar y difundir sus colecciones a la comunidad educativa y al entorno territorial.	
Actividades principales <sup>3</sup>	Actividades específicas <sup>4</sup>	Medios de verificación <sup>5</sup>
<b>AP1.</b> Catastro de piezas y espacios patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar realizado.  <i>Semestre 1 / año 1</i>	<b>AE1.</b> Conformación de grupo de trabajo integrado por académicos, profesionales y docentes en formación de la UMCE y directivos y docentes del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar que defina un plan de trabajo y criterios para elaboración del catastro.  <b>AE2.</b> Elaboración conjunta de catastro de las piezas y espacios patrimoniales del Liceo, identificando su estado de conservación y ubicación.	Informe de elaboración del catastro de piezas y espacios patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar para su catalogación y conservación preventiva.  <b>Responsable:</b> Área de educación y mediación cultural,

<sup>3</sup> Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>4</sup> Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

<sup>5</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por **actividad principal**, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

		Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.
<p><b>AP2.</b> Catálogo digital de las piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar finalizado.</p> <p><b>Semestre 2 / año 1</b></p>	<p><b>AE1.</b> Desarrollo de base de datos digital, bajo un catálogo.</p> <p><b>AE2.</b> Elaboración conjunta del protocolo con recomendaciones para conservación preventiva de piezas y espacios catalogados.</p> <p><b>AE3.</b> Diseño e implementación de Plan de difusión del catálogo digital de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.</p> <p><b>AE4.</b> Publicación del Catálogo digital de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.</p>	<p>Catálogo digital de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, que considere el catastro de piezas y espacios, y que incluya recomendaciones para su conservación preventiva.</p> <p><b>Responsable:</b> Área de educación y mediación cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.</p>
<p><b>AP3.</b> Plan de conservación preventiva para las piezas y espacios patrimoniales del Liceo, elaborado e implementado.</p> <p><b>Semestre 2 / año 1</b></p>	<p><b>AE1.</b> Conformación de comisión, compuesta por académicos y profesionales UMCE, directivos y docentes del Liceo, que tendrán a cargo la formulación del plan de conservación preventiva.</p> <p><b>A2.</b> Elaboración conjunta del plan de conservación preventiva a un año, que priorice piezas y espacios según su estado.</p> <p><b>AE3.</b> Instalación del equipo a cargo de la coordinación y ejecución de acciones de conservación según el plan elaborado, que incluya a académicos y profesionales UMCE, así como a directivos y docentes del Liceo.</p> <p><b>AE4.</b> Implementación del plan de conservación preventiva a un año.</p>	<p>Plan de conservación preventiva para las piezas y espacios patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar con calendario de trabajo según priorización.</p> <p><b>Responsable:</b> Área de educación y mediación cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión en coordinación con el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.</p>
<p><b>AP4.</b> Sala Museo Escolar del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar con exhibición de selección de piezas patrimoniales catalogadas y conservadas, en funcionamiento.</p> <p><b>Semestre 2 / año 2</b></p>	<p><b>AE1.</b> Capacitación al personal docente y administrativo del Liceo en técnicas básicas de conservación preventiva para el manejo adecuado de las piezas y espacios patrimoniales.</p> <p><b>AE2.</b> Definición, por parte del establecimiento, y habilitación del espacio físico en que funcionará la Sala Museo Escolar del Liceo.</p> <p><b>AE3.</b> Instalación de piezas patrimoniales conservadas en la Sala Museo Escolar en el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar para su uso como espacio pedagógico y de vinculación con su territorio, bajo la administración del Liceo.</p>	<p>Informe de instalación de Sala Museo Escolar, con evidencia de su apertura y programa inicial de actividades.</p> <p><b>Responsable:</b> Área de Educación y Mediación Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.</p>

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N°2</b>	<b>Fomentar la difusión y apropiación del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, mediante la organización de actividades culturales, académicas (curriculares) y comunitarias que integren a la comunidad, tanto del Liceo como de la UMCE.</b>	
<b>Actividades principales<sup>6</sup></b>	<b>Actividades específicas<sup>7</sup></b>	<b>Medios de verificación<sup>8</sup></b>
<p><b>AP1.</b> Plan de actividades para la difusión y apropiación cultural del patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, elaborado e implementado.</p> <p><i>Semestre 2 / año 1</i></p>	<p><b>AE1.</b> Conformación de un equipo de trabajo compuesto por académicos y profesionales UMCE, docentes y estudiantes del Liceo, para diseñar el plan de actividades de difusión y apropiación del patrimonio histórico-educativo del Liceo.</p> <p><b>AE2.</b> Elaboración conjunta del Plan de actividades para la difusión y apropiación cultural del patrimonio histórico-educativo del Liceo que considere un ciclo de actividades de mediación cultural.</p> <p><b>AE3.</b> Implementación del plan de actividades para la difusión y apropiación cultural del patrimonio histórico-educativo del Liceo.</p>	<p>Plan de trabajo y calendarización de actividades con las comunidades educativas y territoriales.</p> <p><b>Responsable:</b> Área de Educación y Mediación Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.</p>
<p><b>AP2.</b> Ciclo de actividades de Mediación Cultural enfocadas en el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, realizado.</p> <p><i>Semestre 2 / año 2</i></p>	<p><b>AE1.</b> Organización de actividades de Mediación Cultural que motiven a los estudiantes a aprender y difundir el patrimonio histórico-educativo del Liceo, a través de talleres de historia, arte o diseño basados en el patrimonio.</p> <p><b>AE2.</b> Realización de acciones de Mediación Cultural donde los docentes en formación de la UMCE trabajen con los docentes del Liceo en la creación de actividades pedagógicas que resalten el patrimonio del establecimiento.</p> <p><b>AE3.</b> Realización de encuentro académico sobre el patrimonio histórico-educativo.</p>	<p>Informe de contribución de las actividades de mediación.</p> <p><b>Responsable:</b> Área de Educación y Mediación Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión - Dirección de Comunicaciones.</p>

<sup>6</sup> Las **actividades principales** son entendidas como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>7</sup> Las **actividades específicas** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada una de las Actividades principales. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada una de las actividades principales.

<sup>8</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de la actividad principal. Debe presentarse un medio de verificación preciso y concreto por **actividad principal**, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

<p><b>AP3.</b> Exposición itinerante sobre la historia y el patrimonio histórico-educativo del Liceo, diseñada e implementada.</p> <p><i>Semestre 2 / año 2</i></p>	<p><b>AE1.</b> Diseño de exposición itinerante.</p> <p><b>AE2.</b> Desarrollo del contenido de la exposición en conjunto con los docentes en formación de la UMCE.</p> <p><b>AE3.</b> Exhibición de la exposición itinerante.</p>	<p>Memoria de la exposición itinerante, con registros fotográficos y de asistencia.</p> <p><b>Responsable:</b> Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión - Dirección de Comunicaciones.</p>
<p><b>AP4.</b> Programa de visitas guiadas y actividades pedagógicas que vinculen la historia del Liceo con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la UMCE y del Liceo, implementado.</p> <p><i>Semestre 2 / año 2</i></p>	<p><b>AE1.</b> Desarrollo de un recorrido histórico por dependencias del Liceo, que incluya la Sala Museo Escolar.</p> <p><b>AE2.</b> Incorporación de proyectos de investigación escolar donde los estudiantes investiguen sobre la historia y valor cultural del Liceo y sus piezas patrimoniales, exhibidas como parte de actividades de la Sala Museo Escolar.</p> <p><b>AE3.</b> Incorporación de visitas guiadas en el currículo de los estudiantes del Liceo y la UMCE.</p>	<p>Informe de visitas guiadas y actividades pedagógicas realizadas, con registros de participantes.</p> <p><b>Responsable:</b> Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión junto al equipo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar - Dirección de Comunicaciones.</p>

<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO N°3</b></p>	<p><b>Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar como parte de la red de Campus Pedagógicos de la UMCE para la realización de prácticas docentes de los estudiantes de pedagogía.</b></p>	
<p><b>Actividades principales</b></p>	<p><b>Actividades específicas</b></p>	<p><b>Medios de verificación</b></p>
<p><b>AP1.</b> Diagnóstico del funcionamiento actual del Campus Pedagógico en el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, incorporando la perspectiva del rescate y valorización del patrimonio histórico-educativo del Liceo realizado.</p> <p><i>Semestre 2 / año 1</i></p>	<p><b>AE1.</b> Definición de muestra y diseño de instrumentos de medición de percepción sobre funcionamiento del Campus Pedagógico.</p> <p><b>AE2.</b> Aplicación de encuesta y entrevistas a los actores involucrados (docentes, estudiantes, coordinadores) para conocer su percepción sobre el funcionamiento del Campus Pedagógico, el rol del patrimonio histórico-educativo del Liceo y su impacto educativo.</p> <p><b>AE3.</b> Elaboración de un diagnóstico que identifique oportunidades para vincular la conservación y difusión del patrimonio histórico-educativo del Liceo con las prácticas pedagógicas de los docentes en formación.</p>	<p>Informe de diagnóstico con análisis del patrimonio histórico-educativo, y propuestas para su integración en las actividades curriculares por los docentes en formación.</p> <p><b>Responsable:</b> Dirección de Prácticas - Área de Educación y Mediación Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.</p>

<p><b>AP2.</b> Programa de co-docencia y de enseñanza sobre el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, implementado.</p> <p><b>Semestre 1 / año 2</b></p>	<p><b>AE1.</b> Elaboración de plan de trabajo de programa co-docencia y enseñanza sobre el patrimonio histórico-educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.</p> <p><b>AE2.</b> Desarrollo de clases conjuntas entre los docentes del Liceo y los docentes en formación UMCE.</p> <p><b>AE3.</b> Diseño de materiales didácticos patrimoniales en colaboración con docentes en formación y titulados/as UMCE.</p>	<p>Reportes de co-docencia que documenten la inclusión de contenidos sobre el patrimonio histórico-educativo del Liceo en la planificación y ejecución de clases.</p> <p><b>Responsable:</b> Dirección de Prácticas - Área de Educación y Mediación Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.</p>
<p><b>AP3.</b> Sistema de acompañamiento y retroalimentación para los docentes en formación con giro patrimonial, implementado.</p> <p><b>Semestre 2 / año 2</b></p>	<p><b>AE1.</b> Elaboración de estrategia y plan de trabajo del sistema de acompañamiento.</p> <p><b>AE2.</b> Desarrollo de rúbricas de evaluación que incluyan un criterio específico sobre la integración del patrimonio histórico-educativo del Liceo en las prácticas pedagógicas de los estudiantes.</p> <p><b>AE3.</b> Organización de sesiones de retroalimentación entre los docentes en formación y los tutores que se enfoquen en cómo mejorar la enseñanza del patrimonio histórico-educativo y su relevancia en el contexto pedagógico del Liceo.</p>	<p>Informe de resultados parciales del sistema de acompañamiento y retroalimentación para los docentes en formación, que incluya muestras de cuadernillos pedagógicos y dispositivos didácticos implementados por docentes en formación que realizan prácticas en el Campus Pedagógico.</p> <p><b>Responsable:</b> Dirección de Prácticas - Área de Educación y Mediación Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.</p>

## INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE Nº	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación <sup>9</sup>
<b>OE1.</b> Elaborar un plan integral de conservación preventiva de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, para habilitar una Sala Museo Escolar, con el propósito de resguardar, documentar y difundir sus colecciones a la comunidad educativa y al entorno territorial.	Número de piezas patrimoniales catalogadas y conservadas en el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, con evidencia fotográfica y documental.	<b>Nº de obras patrimoniales conservadas:</b> Total de piezas patrimoniales catalogadas y conservadas con su respectiva ficha de conservación <sup>10</sup> / Total de piezas catalogadas para conservación. Este indicador mide la cantidad de piezas patrimoniales del Liceo que han sido catalogadas y conservadas exitosamente durante el proyecto.	0	0	50	Informe de piezas catalogadas y conservadas.  <b>Unidad Responsable:</b> Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión junto al equipo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.
<b>OE2.</b> Fomentar la difusión y apropiación del patrimonio histórico y educativo del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, mediante la organización de actividades culturales, académicas (curriculares) y comunitarias que integren a la comunidad, tanto del Liceo como de la UMCE.	Porcentaje de actividades culturales, académicas y comunitarias efectivamente realizadas sobre el total de actividades planificadas según el plan anual de difusión patrimonial del Liceo y la UMCE.	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas} / \text{N}^\circ \text{ total de actividades planificadas}) * 100$ . Este indicador refleja el grado de cumplimiento del plan anual y permite evaluar la eficiencia en la organización y ejecución de las actividades propuestas.	0	4	2	Registro de asistencia y participación. Materiales de difusión y convocatoria.  <b>Unidad Responsable:</b> Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

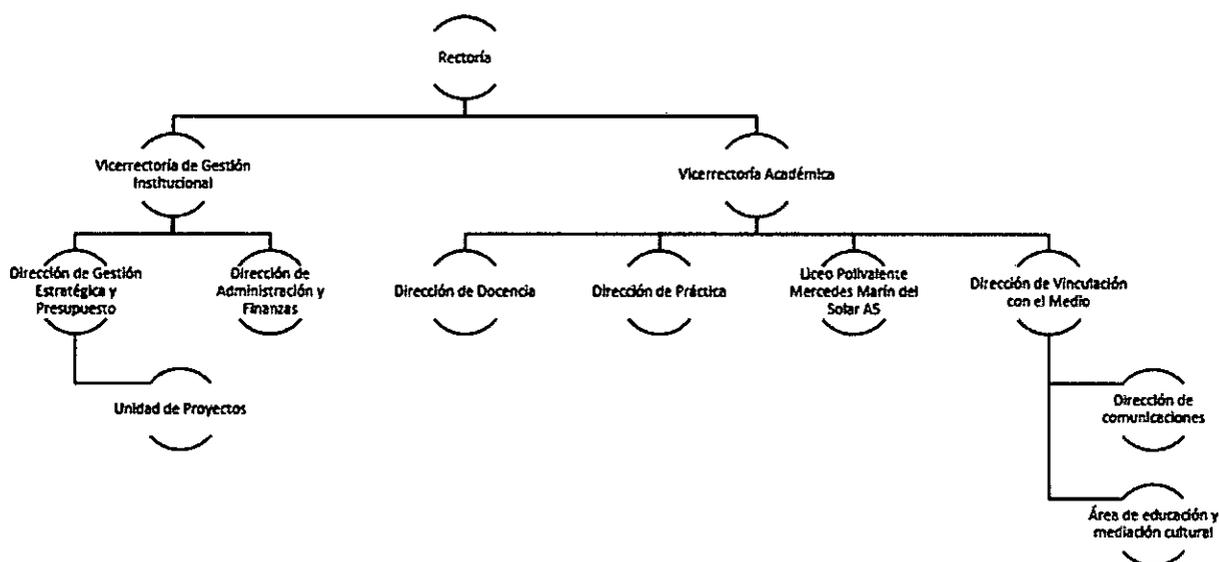
<sup>9</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

<sup>10</sup> Ficha de conservación: ficha clínica de cada pieza que recibe intervención de conservación y contiene todos los datos de cada pieza, registros fotográficos del antes y después y desarrollo de la intervención.

<p><b>OE3.</b></p> <p>Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, como parte de la red de Campus Pedagógicos de la UMCE para la realización de prácticas docentes de los estudiantes de pedagogía.</p>	<p>Porcentaje de avance en la implementación de las estrategias de fortalecimiento del Liceo como parte de la red de Campus Pedagógicos UMCE.</p>	<p><b>Nº de estudiantes en práctica:</b> (Nº total de acciones realizadas / Nº total de acciones planificadas) * 100.</p> <p>Este indicador mide el desarrollo de la estrategia para el desarrollo del Liceo Polivalente como parte de la Red.</p>	<p>0</p>	<p>30%</p>	<p>60%</p>	<p>Informes de avance y cronograma de ejecución de estrategia.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b></p> <p>Dirección de Prácticas - Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión en conjunto con la y el equipo del Liceo Polivalente.</p>
---	---	--	----------	------------	------------	--

## GESTIÓN DE LA PROPUESTA

### a) Dependencia funcional y estructural: describa y grafique (flujograma/mapa conceptual)



### b) Equipo de gestión:

El modelo de gestión se estructura bajo un enfoque jerárquico-colaborativo, donde cada unidad, dirección y vicerrectoría tiene funciones claramente establecidas, con mecanismos de coordinación permanentes para asegurar la integración de sus acciones en torno a los objetivos del proyecto.

#### Estructura del Equipo de Gestión:

- **Vicerrectoría Académica:** Lidera el equipo de gestión como responsable institucional del proyecto, actúa como representante de Rectoría, asegurando la alineación del proyecto con la misión y visión de la UMCE, así como con el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI 2030). A través de la Dirección del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, que depende directamente de esta Vicerrectoría, supervisa la implementación de las acciones

en el establecimiento. Además, la Vicerrectoría coordina con las demás direcciones y unidades UMCE para asegurar la correcta ejecución de las actividades.

- **Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión:** Desempeña un rol fundamental al estar a cargo de la coordinación general del proyecto. Encabeza las acciones vinculadas con la comunidad educativa y la mediación cultural del patrimonio. También lidera la ejecución de actividades de conservación patrimonial y la implementación del Museo Escolar en el Liceo. Actúa como Dirección General del Proyecto.
- **Dirección de Prácticas y Dirección del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar:** Ambas direcciones tendrán un rol activo en la planificación y coordinación de las prácticas pedagógicas en el Liceo, facilitando la formación de los estudiantes UMCE. Estas direcciones trabajarán en conjunto para garantizar que el patrimonio histórico-educativo del Liceo se integre en la formación práctica de los estudiantes.
- **Área de Educación y Mediación Cultural:** Esta área, perteneciente a la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, tendrá un papel clave en la implementación de las estrategias de mediación cultural, vinculando las actividades educativas y patrimoniales con las comunidades escolares. Liderará el diseño y ejecución de actividades didácticas y de conservación, en conjunto con el Liceo.
- **Dirección de Comunicaciones:** Será responsable de la difusión de todas las actividades del proyecto, tanto a nivel interno (UMCE) como externo. Esto incluirá la promoción de las actividades culturales, académicas y comunitarias, así como la visibilización del impacto del proyecto a través de diversos medios de comunicación.
- **Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto:** Encargada de gestionar los recursos financieros del proyecto. Su responsabilidad incluye la planificación y administración del presupuesto asignado, asegurando que los recursos se distribuyan de manera eficiente y en concordancia con los objetivos del proyecto. Mantendrá un control constante de los gastos y apoyará la rendición de cuentas.
- **Unidad de Proyectos Externos:** Encargada de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de los objetivos del proyecto en términos de plazos y calidad. Apoya la elaboración de informes de avance y gestiona la vinculación con los fondos del MINEDUC, asegurando el correcto uso de los recursos.

#### **Esquema de Coordinación**

El esquema de coordinación se articulará mediante reuniones periódicas lideradas por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, donde participarán representantes de cada dirección involucrada. Estas reuniones se realizarán de manera semanal o quincenal, según el avance del proyecto, y permitirán evaluar el cumplimiento de las metas y resolver contingencias.

La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección del Liceo, mantendrá un rol de supervisión, monitoreando que las actividades vinculadas a la conservación patrimonial, prácticas pedagógicas y mediación cultural se desarrollen de acuerdo con los objetivos. La Unidad de Proyectos Externos, por su parte, se encargará de la evaluación continua, emitiendo informes de avance y alertando sobre posibles desviaciones.

El Área de Educación y Mediación Cultural, en colaboración con la Dirección del Liceo, jugará un rol fundamental en la implementación de actividades pedagógicas innovadoras vinculadas al patrimonio del Liceo, lo que contribuirá al desarrollo de la Sala Museo Escolar como espacio pedagógico.

#### **c) Mecanismos de comunicación y articulación:**

El proyecto plantea un modelo de participación, comunicación y articulación que permite un diálogo efectivo y continuo entre la UMCE, el Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, las comunidades territoriales y los beneficiarios directos del proyecto, asegurando que todas las partes involucradas puedan aportar al desarrollo y éxito de la propuesta.

Para asegurar que la propuesta responda a las necesidades y expectativas de los distintos actores y beneficiarios, se implementarán las siguientes estrategias:

- **Encuestas y entrevistas:** Para asegurar la integración de la comunidad y de los actores territoriales, se realizarán encuestas y entrevistas que permitirán recoger información clave sobre las percepciones, expectativas y necesidades de los beneficiarios. Esta información se utilizará para ajustar el diseño de las actividades y mejorar la implementación de la propuesta.
- **Talleres de co-creación:** Se realizarán talleres abiertos a la comunidad educativa y local, donde los participantes podrán contribuir activamente en el diseño y ejecución de las actividades patrimoniales y culturales. Esto fomentará la apropiación de las acciones del proyecto, asegurando que respondan a las realidades locales.

#### **Mecanismos de comunicación:**

La comunicación será fundamental para informar, motivar e involucrar a los actores territoriales y personas beneficiarias. Los mecanismos que se emplearán son:

- **Boletines informativos:** Se elaborarán boletines periódicos que serán distribuidos entre la comunidad educativa del Liceo, las organizaciones territoriales y las autoridades locales. Estos boletines contendrán información sobre el avance del proyecto, actividades planificadas y formas de involucrarse en el proceso.
- **Redes sociales y plataformas digitales:** Se utilizarán redes sociales y plataformas digitales institucionales para difundir las actividades, resultados y avances del proyecto. La Dirección de Comunicaciones de la UMCE será la encargada de gestionar estos canales, asegurando una comunicación continua y accesible para la comunidad.
- **Comunicación UMCE-Liceo:** La comunicación directa será desde la Vicerrectoría Académica a la Dirección del establecimiento. Desde esa instancia se invitará a los distintos actores a ser parte de las acciones a realizar según la programación del proyecto. Operativamente el Área de Educación y Mediación Cultural de la UMCE realizará las acciones vinculantes.

**Mecanismos de articulación:**

La articulación con los actores territoriales será clave para el éxito de la propuesta, especialmente en la gestión del patrimonio histórico-educativo del Liceo, implementándose mecanismos para asegurar su participación activa:

- **Estudiantes y docentes:** serán los beneficiarios directos de las actividades educativas y culturales. Participarán en talleres, exposiciones, y prácticas pedagógicas vinculadas al patrimonio del Liceo, fomentando el aprendizaje y la cohesión social.
- **Comunidad educativa:** padres, apoderados, ex alumnos y demás miembros de la comunidad educativa del Liceo serán invitados a participar en las actividades de difusión y conservación del patrimonio, reforzando el vínculo con la comunidad. El entorno territorial también será parte de las actividades del proyecto, ya sea participando en los talleres y encuentros comunitarios, o visitando la futura Sala Museo Escolar.
- **Articulación UMCE-Liceo:** la primera instancia de articulación será la conformación del grupo de trabajo integrado por académicos, profesionales y docentes en formación de la UMCE y los equipos directivos y docentes del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar que se encargarán de definir el plan de trabajo, así como los criterios para el desarrollo del proyecto y las actividades comprometidas en el mismo. Esta instancia se mantendrá a lo largo de todo el período de implementación y ejecución del proyecto.

**d) Mecanismo de monitoreo y evaluación:**

El equipo ejecutivo realizará un seguimiento general de la implementación del proyecto mediante una carta Gantt detallada que abarca todas las actividades. Se emitirán alertas cuando sea necesario para evaluar la situación y tomar las medidas pertinentes que aseguren el cumplimiento de los resultados esperados. Este proceso contará con el apoyo de la Coordinación Institucional de Proyectos, dependiente de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto, la cual supervisará la ejecución integral del proyecto, en coordinación con otros proyectos institucionales, y gestionará la vinculación con el MINEDUC.

Se llevarán a cabo reuniones quincenales con los profesionales encargados de identificar y catalogar las piezas y archivos patrimoniales, así como de realizar las acciones de conservación necesarias. Estas reuniones incluirán al coordinador del proyecto y al equipo del área de educación y mediación cultural, y se documentará mediante actas. Además, se elaborarán informes ejecutivos mensuales sobre el estado de avance de las actividades relacionadas con la identificación, catalogación y conservación de las piezas patrimoniales.

## EQUIPOS DE LA PROPUESTA

<b>EQUIPO EJECUTIVO</b>		
<b>Nombre y apellido</b>	<b>Cargo en institución</b>	<b>Cargo en proyecto</b>
Guillermo Palacios Castro	Vicerrector Académico	Responsable Institucional
Macarena Barahona Jonas	Directora de Vinculación con el Medio y Extensión	Directora General del Proyecto
Víctor Higuera Seguel	Director de Gestión Estratégica y Presupuesto	Encargado ámbito presupuestario
Claudia Tranchino Molina	Directora de Comunicaciones	Encargada ámbito comunicacional
María Victoria Polanco Polanco	Académica y Encargada del área de educación y mediación cultural, VcM y Extensión	Coordinadora General
Graciela Muñoz Zamora	Directora General de Prácticas	Encargada ámbito prácticas docentes en formación
Cristina Contreras Flores	Directora Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar	Coordinadora equipos docentes y administrativos Liceo

## RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3.  
Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.						
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Total subítem [M\$]
		Contrataciones docentes	OE2; AP2 (Docencia de talleres)	6.138,024		6.138
		Contratación académicos				
Recursos humanos	M\$111.780 79,9%	Contratación equipo de gestión	OE1; OE2; OE3 (contratación para equipo de gestión, coordinador de gestión del proyecto)	16.800	16.800	33.600
			OE1; OE2; OE3 (contratación para equipo de gestión, apoyo administrativo y de ejecución del proyecto)	8.400	8.400	16.800
		Contratación ayudantes y tutores	OE1; OE2; OE3 (Coordinadora General)	27.621,132	27.621,132	55.242
		Otras contrataciones				
Gastos académicos	M\$1.000 0,8%	Visita de especialista	OE2; AP2 (Visitas académicos encuentro)	1.000		1.000
		Actividades de formación y especialización				
		Actividades de vinculación y gestión				
		Movilidad estudiantil				
		Asistencia a reuniones y actividades académicas				
		Organización de actividades, talleres y seminarios				
		Fondos concursables				

Gastos de operación	M\$27.095 19,3%	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	OE1; AP1; AP2 OE2; AP1; AP2; AP3 OE3; AP1; AP2; AP3 (conservación y difusión)	13.547,5	13.547,5	27.095
		Otros gastos	OE1; AP1; AP2; AP3 (adquisición de materiales para la conservación)			
Servicios de consultoría	M\$ 0%	Materiales pedagógicos e insumos				
		Servicios de apoyo académico y difusión				
		Impuestos, patentes y otros				
Subtotal cuenta gasto corriente		Consultorías				
% Subtotal gasto corriente				M\$73.506.674.- 52,5%	M\$66.368.632.- 47,5%	M\$139.875.- 100%

<b>6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados</b>			<b>Objetivo e Indicador asociado</b>
<b>ÍTEM</b>	<b>Descripción y justificación</b>		
<b>Recursos humanos:</b> Contratación equipo de gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Docencia de talleres (M\$6.138)</b> Justificación: Se requieren recursos humanos especializados para impartir talleres vinculados a la conservación patrimonial y la mediación cultural en el Liceo. Estos talleres permitirán formar tanto a docentes como a estudiantes del Liceo en técnicas relacionadas con la conservación de su patrimonio histórico-educativo, lo que es fundamental para cumplir con los objetivos del proyecto.</li> <li><b>Equipo de Gestión (M\$105.642)</b> Justificación: El proyecto requiere la contratación de un equipo de gestión que coordine todas las actividades relacionadas con la conservación del patrimonio, la vinculación con la comunidad educativa y la gestión administrativa del proyecto. Esto incluye a la coordinadora general del proyecto, que será la encargada de supervisar cada etapa del proceso, desde el catastro de las piezas patrimoniales hasta la implementación de las actividades culturales y pedagógicas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo Asociado: OE2 (Talleres de conservación y mediación cultural).</li> <li>Objetivos Asociados: OE1, OE2, OE3 (Planificación, supervisión y ejecución del proyecto).</li> </ul>
<b>Gastos académicos:</b> Visita de especialista	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Visita de especialista (M\$1.000)</b> Justificación: La visita de especialistas en conservación y patrimonio es crucial para proporcionar asesoría técnica en las fases de conservación y preservación de las piezas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo Asociado: OE2 (Capacitación y asesoramiento especializado).</li> </ul>

<p><b>Gastos de operación:</b> Otros Gastos</p>	<p>patrimoniales del Liceo A5. Este gasto cubrirá los honorarios y desplazamientos de los especialistas que asistirán en la evaluación y desarrollo de los planes de conservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Adquisición de servicios para el proceso de conservación, como de materiales para la conservación, y actividades de difusión (M\$27.095)</b></li> </ul> <p><b>Justificación:</b> Este ítem contempla tanto la contratación de servicios especializados como la adquisición de materiales necesarios para las actividades de recuperación y conservación preventiva de las piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar (Liceo A5). Los servicios incluyen la asesoría de expertos en restauración y conservación patrimonial, quienes liderarán el proceso técnico de evaluación y preservación de los objetos históricos. Además, se incluyen los materiales requeridos para la conservación, tales como productos específicos para la conservación de piezas (químicos, solventes, herramientas, material de embalaje especializado) que aseguren que los objetos puedan ser manipulados y preservados adecuadamente durante y después del proceso de conservación. También, se contemplan los gastos asociados a los procesos de difusión, necesarios para asegurar la visibilidad de las actividades del proyecto y la participación activa de la comunidad. Estos procesos incluirán publicaciones digitales y recursos audiovisuales que permitan documentar y comunicar tanto los avances como los resultados del proyecto, garantizando así la divulgación y apropiación de los resultados por parte de los beneficiarios.</p>	<p><b>Objetivos Asociados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● OE1: Elaborar un plan integral de conservación de piezas patrimoniales del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar.</li> <li>● OE2: Fomentar la difusión y apropiación del patrimonio histórico-educativo del Liceo.</li> <li>● AP1, AP2, AP3: Servicios de conservación, adquisición de materiales para conservación, y actividades de difusión cultural y patrimonial.</li> </ul>
<p><b>Servicios de consultoría:</b></p>		

## ANEXOS

### CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b> Castro	<b>APELLIDO MATERNO</b> Palacios	<b>NOMBRES</b> Guillermo
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> guillermo.castro@umce.cl	<b>TÉLEFONO INSTITUCIONAL</b> +56223229011	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Vicerrector Académico
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>TÍTULOS</b> (pregrado) Profesor de Historia y Geografía	<b>UNIVERSIDAD</b> UMCE	<b>PAÍS</b> Chile	<b>AÑO OBTENCIÓN</b> 1996
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado) Magíster en Desarrollo cognitivo, con mención en evaluación dinámica de propensión al aprendizaje	<b>UNIVERSIDAD</b> Universidad Diego Portales	<b>PAÍS</b> Chile	<b>AÑO OBTENCIÓN</b> 2016

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b> Barahona	<b>APELLIDO MATERNO</b> Jonas	<b>NOMBRES</b> Macarena
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> macarena.barahona@umce.cl	<b>TÉLEFONO INSTITUCIONAL</b> +56223229337	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Directora de Vinculación con el Medio y Extensión
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Geografía	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Urbanismo	Universidad de Chile	Chile	
Doctora en Arquitectura en Estudios Urbanos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2021

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Tranchino	Molina	Claudia Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
claudia.tranchino@umce.cl	+56223229336	Directora de Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Educación Básica	UMCE	Chile	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Arte y Educación	Universidad Central de Chile	Chile	2021

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Higueras	Seguel	Victor
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
victor.higueras@umce.cl	+56223229046	Director de Gestión Estratégica y Presupuesto
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Los Lagos	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencia Política	Universidad de Chile	Chile	2011

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Polanco	Polanco	María Victoria
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
m_victoria.polanco@umce.cl	+56995373840	Coordinadora de Extensión, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Artes Visuales con Mención en Pintura	Universidad de Chile	Chile	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Gestión Cultural	Universidad de Chile	Chile	2010

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Muñoz	Zamora	Graciela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
graciela.muñoz@umce.cl	+56223229372	Directora de Prácticas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado) Educatora de Párvulos	UNIVERSIDAD UMCE	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctora en Educación	UNIVERSIDAD Universidad de Playa Ancha	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2010

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO Contreras	APELLIDO MATERNO Flores	NOMBRES Cristina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL contacto@liceoa5.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56222 600 280	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 45		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

TÍTULOS (pregrado) Profesora de Educación Diferencial, especialista en problemas de aprendizaje	UNIVERSIDAD UMCE	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magíster en Desarrollo Curricular y Proyectos Educativos	UNIVERSIDAD Universidad Nacional Andrés Bello	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2023

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



**María Elisa Zenteno Villa**  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación